



MINISTERIO DEL TRABAJO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

Código: GTH-F-05

Versión: 3.0

Fecha: Julio 12 de 2019

Página 1 de 2

(1) Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera	(3) Fecha (D/M/A):	30/06/2026	(5) Objetivo:	Seguimiento Coordinadores de grupos de la SAF. Avance temas en curso
(2) Lugar:	SALA DE JUNTAS SAF	(4) Horario:	Inicio: 9:00 am Fin:		

No	(6) NOMBRE	(7) CARGO	(8) SEXO	(9) DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	(10) TELÉFONO Ext.	(11) E-MAIL	(12) FIRMA
1	Irreia Rendon M.	Prof. Especializado	F	Grupo de Cursos	—	grendon@mintrabajo	
2	Maria E. Giraldo G.	Ing. contratista	F.	SAF	—	mgiraldog@mintrab	Maria E
3	Marta Fernanda Prada B	Org. Contratista	F	SAF	—	mprada@mintrabajo.gov.co	Marta Prada
4	M ^a Patricia Mosquera	Prof. Especializado	F	Gr. Tesorería	—	mmosquera@mintr.	
5	Luis Guillermo Guerra	PROF. ESPECIALIZADO	M	GRUPO SALUTE SAF	—	lg Guerra@mintrabajo.gov.co	
6	Anayir Viviana Gonzalez	Tec. Admin.	F	SAF	—	avgonzalez@mintr.	
7	Dania León Rota	Contratista	F	SAF	—	dleon@mintrabajogov.co	Dania León
8	Claudia P. Mendez Rojas	Prof. Especializado	F	SAF-Presupuesto	—	cmendez@mintr.	
9	Elisa Margot Delgado Carvajal	Profes. Especializado	F	SAF-GT Contabilidad	—	edelgado@mintrabajo.gov.co	
10	J ^a Alejandra Hernández S.	Contratista	F	SAF	—	mhernandezs@mintrabajogov.co	ALHS.
11	Edmundo Díaz P	Asesor	F	SAF	—	ediazp@mintrabajo	
12	Lamiro González López	SAF	F	SAF	—	lgonzalez@mintrab	
13	Javier Mauricio Mora	Org. Contratista	M	SAF	—	mmora@mintrabajo.gov.co	VIRTUAL
14	Jenny Margely Pacheco	P. Especializado	F	GAO	—	jropacheco@mintrabajo.gov.co	
15	Alfonso René Hoyos	GAC	M	SAF	—	vhoyos@mintrabajo.gov.co	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 6

FICHA TÉCNICA

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Cali.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con las actividades requeridas por la Entidad, para dar cumplimiento al objeto contractual se determina la unidad de medida:

Ejecución:

EJECUCIÓN	UNIDAD
Ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para la Dirección Territorial Valle del Cauca	Las indicadas

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - UND
Metro – M
Metro Lineal – ML
Kilogramo – Kg
Metro Cuadrado – M2
Metro Cubico – M3
Global - GL

Estas unidades de medida son las establecidas para las obras que se realizarán.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 6

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo es la Entidad del Estado Colombiano creada con el fin de construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social. La misión de este Ministerio es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Actualmente la infraestructura física del Ministerio del Trabajo a nivel nacional se compone de:

- 1 sede: Nivel Central (ubicada en la ciudad de Bogotá)
- 33 sedes: Direcciones Territoriales (ubicadas en cada capital de departamento excepto la DT Cundinamarca la cual se ubica en el municipio de Facatativá)
- 3 oficinas Especiales: (ubicadas en los municipios de: Barrancabermeja, Buenaventura, Apartadó)
- 112 inspecciones de Trabajo (ubicadas en diferentes municipios a nivel nacional)

Es deber del Ministerio del Trabajo, velar por el mantenimiento de sus bienes inmuebles a través de la ejecución de actividades que permita la conservación de sus infraestructuras por su tiempo y uso.

Con relación a la Dirección Territorial Valle del Cauca sede objeto del presente proceso de selección, la misma actualmente opera en un inmueble propiedad del Ministerio del Trabajo ubicado en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 en la ciudad de Cali, la cual fue adecuada y reforzada estructuralmente en la vigencia 2016. A la fecha y como resultado de las actividades que deben llevarse a cabo con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura se requiere realizar una serie de mantenimientos preventivos y correctivos que permita mejorar algunos elementos que componen el edificio y que por manual de mantenimiento son objeto de limpieza y mantenimiento con el fin de garantizar su vida útil. De acuerdo con la revisión realizada por la Subdirección Administrativa y Financiero quien presta el apoyo técnico a la Dirección Territorial Valle del Cauca, las actividades a ejecutar en el marco del presente proceso de selección son:

Mantenimientos preventivos:

- Mantenimiento y limpieza de canales de recolección de aguas lluvias
- Mantenimiento y limpieza de desagües y bajantes

Mantenimientos correctivos:

- Mantenimiento de cubierta en policarbonato (punto fijo)
- Reparación de humedades en muros
- Mantenimiento de batería sanitaria
- Pintura en muros del sótano
- Mantenimientos muros en dry wall

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 3 de 6

Estas actividades deben adelantarse cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con utilización de andamios y elementos de seguridad industrial certificados, así como el cumplimiento de normatividad de alturas y afiliaciones a riesgos laborales con una categoría riesgo 5.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial Valle del Cauca con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) de la entidad pretende satisfacer dicha necesidad mediante la apertura de un proceso de selección, que permita realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura de conformidad con los recursos que fueron asignados en la presente vigencia.

El Contratista resultante del presente proceso debe estar en la capacidad de realizar la verificación general de la infraestructura y de los espacios en los cuales se requieren llevar a cabo los mantenimientos y de esta manera confirmar las actividades que fueron priorizadas por el Ministerio del Trabajo o informar sobre actividades más urgentes que requieran ser adelantadas en la verificación inicial realizada. Las plantas arquitectónicas de la sede serán suministradas por la supervisión del contrato previa a la ejecución del proyecto, sin embargo, las cantidades a ejecutar se determinan mediante la propuesta económica anexa al proceso y a la verificación realizada por el contratista de obra conforme a los recursos disponibles para tal fin.

5. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad (Obras de mantenimientos preventivos y correctivos): Esta actividad consiste en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial Valle del Cauca, con base en la priorización realizada por el Ministerio del Trabajo y en la verificación inicial realizada por el contratista y de acuerdo con el alcance presupuestal.

El tiempo de ejecución de esta actividad será de dos (2) meses, los cuales serán contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”
- Ley 400 de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios”
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 4 de 6

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 895 de 2008, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.”
- Decreto 3102 de 1997, “Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.”
- Resolución 541 de 1994, “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.”

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

7.1 DEFINICIONES

- **Mantenimientos preventivos:** Se refiere al conjunto de acciones planificadas y sistemáticas realizadas para preservar la integridad y funcionalidad de una construcción, evitando fallas y prolongando su vida útil. Se enfoca en identificar y corregir problemas potenciales antes de que se conviertan en averías costosas o peligrosas. El mantenimiento preventivo en obras implica la inspección regular, limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de componentes desgastados, siguiendo un programa establecido para evitar fallas y asegurar el buen funcionamiento de la estructura. Este enfoque proactivo ayuda a reducir el riesgo de interrupciones inesperadas, disminuye los costos de reparación a largo plazo y garantiza la seguridad y eficiencia de la obra.
- **Mantenimientos correctivos:** Es el conjunto de acciones tomadas para reparar o reemplazar elementos que han fallado o se han deteriorado, restaurando así la funcionalidad de la obra a su estado original o previsto. Este tipo de mantenimiento es reactivo, actuando después de que ocurre una falla, a diferencia del mantenimiento preventivo que busca evitar fallas anticipadamente.

Están incluidas dentro de los mantenimientos correctivos, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
 - Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- **Imprevistos:**

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 5 de 6

El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual, dicho valor será tenido en cuenta por el Ministerio del Trabajo para la ejecución de los Contratos de Obra a suscribir para las adecuaciones requeridas en la Dirección Territorial Valle del Cauca la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo para su pago.

7.2 LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

La Infraestructura objeto del presente proceso de selección se ubica en la Ciudad de Cali en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 es propiedad del Ministerio del Trabajo y allí opera la Dirección Territorial Valle del Cauca.

El listado de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de mantenimientos preventivos y correctivos que el Ministerio del Trabajo requiere contratar, se encuentran en el **Anexo 1. Listado de Ítems**. Las especificaciones técnicas de las actividades a realizar se generarán una vez se firme acta de inicio al contrato de obra y se realice la verificación de la infraestructura.

7.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, el contratista deberá disponer dentro de su equipo de trabajo los siguientes perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos que deberán participar y conceptuar dentro de la ejecución de las actividades de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

- 1. Residente de obra:** Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con mínimo 3 años de experiencia profesional como residente en infraestructuras administrativas o institucionales o comerciales o industriales. **Dedicación: 100% no exclusiva**
- 2. Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.** Debe contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, experiencia mínima de 3 años en infraestructuras administrativas o institucionales o comerciales o industriales. **Dedicación: 100% no exclusiva.**

NOTA: Cabe resaltar que el personal descrito anteriormente debe estar disponible para la ejecución del proyecto según el porcentaje de dedicación señalado por el Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe tener en cuenta que **los pagos asociados a los honorarios del personal deben estar incluidos dentro de la oferta económica sin que esto implique un mayor valor para el Ministerio al valor contratado.** Las hojas de vida del personal Residente de Obra y SISO y los documentos que soportan las mismas se deberán entregar por parte del adjudicatario previo al inicio del contrato para verificación de los perfiles.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 6 de 6

7.4 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

8. INFORMACIÓN GENERAL PARA LA OBRA CIVIL

El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra, el campamento o depósito que sea necesario y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario).

El Contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con la condición propia de las Infraestructura, teniendo en cuenta que estas instalaciones estarán en operación. El contratista es responsable del uso y cuidado de los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, garantizando que los usuarios de este servicio no accedan a los mismos. El cuidado de los equipos y la maquinaria es de total responsabilidad del oferente seleccionado.

El contratista deberá garantizar el uso de normativa de aviso de obra, según la normatividad municipal. De igual manera deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, el cual estará obligado, además, a suministrar al supervisor todos los datos que sean solicitados de tal aspecto.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra, si aplica.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 7 de 6

8.1 ETAPAS DEL PROYECTO

8.1.1 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

El contratista deberá presentar dentro de los **cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, un cronograma** detallado con las actividades el cual deberá entregarse en medio magnético y en medio físico, y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica y se deberá efectuar por cada frente de trabajo, de acuerdo con las condiciones propias del sitio, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

8.1.2 EJECUCIÓN

Para la ejecución del proyecto se propone un esquema en el cual el Ministerio del Trabajo requiere ejecutar las actividades de acuerdo con el **Anexo 1. Listado de Ítems** suministrados por el Ministerio del Trabajo y conforme a la verificación realizada por el contratista al inicio del proyecto, con el fin de llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo en la Ciudad de Cali.

Las cantidades del presupuesto serán definidas dependiendo de la necesidad y disponibilidad de recursos que autoriza el Ministerio del Trabajo en el presente proceso de selección y de acuerdo al resultado de la verificación inicial realizada por el contratista. Por lo cual, la supervisión del Ministerio junto con el contratista serán los encargados de definir dichas cantidades y priorización de actividades, para atender los mantenimientos preventivos y correctivos.

8.1.2.1.1. VERIFICACIÓN INICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Esta actividad se realizará después de suscrita el acta de inicio y de conformidad con el cronograma que entregue el contratista y sea aprobado por el supervisor del Ministerio. Corresponde a la verificación general de la Dirección Territorial y comprobación de las actividades dispuestas por el Ministerio del Trabajo para adelantar actividades de mantenimientos preventivos y correctivos. Como se indicó en la justificación de la necesidad, para el buen funcionamiento de la infraestructura se requiere la verificación general de las baterías sanitarias, humedades presentadas provenientes de la zona de terraza, estado de muros, para lo cual el contratista, deberá entregar como producto un documento que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Registro fotográfico
- Informe general del estado de la infraestructura
- Presupuesto actualizado de obra, el cual deberá venir acompañado de las especificaciones técnicas de construcción
- Observaciones y recomendaciones

Áreas del edificio:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 8 de 6

Sótano (parqueadero) 456 m2
Primer piso: 220.7 m2
Mezanine 155 m2
Segundo piso: 344 m2
Tercer piso: 344 m2
Cuarto piso: 344 m2
Quinto piso: 292 m2

8.1.2.2. EJECUCIÓN DE LAS OBRA (mantenimientos preventivos y correctivos)

Esta actividad consiste en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial Valle del Cauca, con base en la verificación inicial de la infraestructura y conforme a la priorización realizada por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el alcance presupuestal, la programación y dentro del plazo establecido para la ejecución de las obras.

El contratista, deberá entregar la totalidad de las obras, espacios y actividades priorizadas, totalmente terminadas y funcionales; suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de la infraestructura.

Para lo anterior, el contratista deberá implementar los frentes de obra necesarios para la ejecución de las actividades establecidas, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

El contratista deberá entregar la infraestructura apta para su uso.

Nota: Esta actividad se iniciará inmediatamente finalizada la verificación de la sede

8.1.3 CAPITULOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN LAS INFRAESTRUCTURAS:

Tiene como propósito la optimización y funcionalidad de la infraestructura mediante la realización de los siguientes capítulos que abarcarán las adecuaciones y/o reparaciones locativas se enumeran en el siguiente cuadro:

No.	Capítulos
1	Cubiertas.
2	Morteros
3	Instalaciones Hidrosanitarias – Red contra incendios
4	Instalaciones Eléctricas.
5	Pisos enchapes y guardaescobas.
6	Cielos Rasos – Divisiones.
7	Pinturas.
10	Aparatos sanitarios y accesorios.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 9 de 6

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el **“Anexo 1. Listado de ítems**, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral **8.4 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos** del presente documento.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por la supervisión acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato.

8.2. INFORMES DE OBRAS

8.2.1 INFORMES MENSUALES POR PROYECTO

Se deberán entregar **informes mensuales de la ejecución de las obras** en medio magnético conforme al avance de las actividades en ejecución, por parte del contratista a la supervisión del Ministerio del Trabajo. Estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- Portada que indique el contenido al inicio del mismo.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance
- Descripción de las obras realizadas.
- Balance financiero de obra ejecutado.
- Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- Registro fotográfico en medio magnético de cada actividad ejecutada.
- Memorias de cálculo en medio magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- Esquemas, planos y detalles en medio magnético (formato DWG) firmados por el Representante Legal y el diseñador de la intervención definitiva.
- Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmados por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- Actas de Comité.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 10 de 6

- q. Correspondencia del periodo reportado.
- r. Conclusiones y recomendaciones.

8.2.2. COMITÉS DE OBRA DE CONTROL Y ENTREGA DE INFORMES PARCIALES.

Se llevarán a cabo comités de seguimiento **quincenal** de obra a los cuales deberá asistir el supervisor del contrato, residente del proyecto con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado.

8.2.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

El contratista deberá elaborar, durante todo el proceso de adecuación de la infraestructura intervenida el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deben desarrollar por el Ministerio del Trabajo, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubiera producido. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos (en caso de que aplique)

8.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CORTES DE OBRA.

El contratista para la realización de los cortes de obra, deberá presentar a la supervisión los siguientes documentos:

- a. Acta de Mayores y menores de obra (Si Aplica)
- b. Acta parcial o final de obra
- c. Facturas y demás documentos requeridos en la forma de pago

Estos documentos, al igual que el informe mensual, deberán estar avalados por la supervisión para efectuar el pago correspondiente, y deberán estar subidos previamente al sistema de información SECOP II (Ejecución del Contrato).

8.4. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el **Anexo 1. Listado de ítems** proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud a la supervisión y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
2. El contratista deberá entregar a la supervisión la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 11 de 6

tres (3) cotizaciones, de las cuales, dos serán suministrada por el contratista y una por el Ministerio del Trabajo.

3. El supervisor realizará un análisis de la documentación entregada y validará, en un término no mayor a 3 días calendario, si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista en un término no mayor a 3 días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo del mismo, con su concepto.
5. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará con el **promedio simple** de las tres cotizaciones recibidas.
6. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
7. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

8.5. ACCIDENTES.

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, a la infraestructura del Ministerio del Trabajo o a terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del inmueble de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

- a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
- b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
- c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
- d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respecto de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
- e) Mantener indemne al Ministerio del Trabajo frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir y ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a 5 días hábiles después de la suscripción de y legalización del contrato.

8.6. SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

9. OBLIGACIONES

9.1 Obligaciones específicas

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 12 de 6

- 9.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 8 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- 9.1.2 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
- 9.1.3 Realizar la verificación inicial de la infraestructura, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
- 9.1.4 Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades 1 y 2.
- 9.1.5 Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 9.1.6 Presentar a la supervisión del contrato, el informe de verificación de la infraestructura junto con los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de la ejecución de las obras
- 9.1.7 Entregar los informes mensuales conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1 y 8.3 de la Ficha Técnica
- 9.1.8 Realizar las obras de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
- 9.1.9 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
- 9.1.10 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
- 9.1.11 Establecer junto con la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 8.4 de la ficha técnica.
- 9.1.12 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
- 9.1.13 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
- 9.1.14 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 9.1.15 Presentar a la supervisión del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
- 9.1.16 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
- 9.1.17 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 13 de 6

- 9.1.18 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 9.1.19 Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 en la ciudad de Cali.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo exigido en la presente Ficha Técnica de Condiciones.

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor del presupuesto oficial destinado por el Ministerio del Trabajo, es decir **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte (\$ 55.559.864,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley, el cual se pagará de conformidad con los bienes y servicios efectivamente prestados.

13. FORMA DE PAGO

El valor de esta actividad se pagará mediante **pagos parciales contra cortes de obra mensuales**, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 14 de 6

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Ministerio del Trabajo.

14. MATRIZ DE RIESGOS.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio del Trabajo ha preparado el **Anexo No. 2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Ministerio del Trabajo en el anexo No.2.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No.4, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.¹

15. ANEXOS

Anexo 1. Listado de Ítems

Anexo No. 2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

16. APROBACIONES

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó		
Revisó		

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), fecha de consulta 26 de abril de 2018.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 15 de 6

Elaboró		
---------	--	--

 MINISTERIO DEL TRABAJO													MATRIZ DE RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN													Código: GC-ODE-01			
																										Versión: 2.0			
																										Fecha: Junio 11 de 2024			
																										Página 1			
Denominación del bien o servicio													Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Cali.													Anexo #		4	
																										Fecha		1/06/2026	
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo , disponible en internet, fecha de consulta 23 de																													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿La ejecución puede ser afectada por la implementación del tratamiento?	Categoría de riesgo	Monitoreo y revisión									
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría de riesgo	¿La ejecución puede ser afectada por la implementación del tratamiento?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad								
1	General	Interno	Planificación	Riesgos Operacionales	Demoras en la formulación, ajuste y aprobación de los documentos requeridos de la etapa precontractual del proceso	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. Retrasos en el desarrollo de los proyectos	2=Improbable	3=Mediano	6	Riesgo Medio	SI	MINTRABAJO	1=Menor	3	3	Riesgo Bajo	SI	MINTRABAJO	Desde la inclusión del proyecto a Contratar en el Plan Anual de Adquisiciones.	Hasta la adjudicación del contrato	Mediante el seguimiento al cumplimiento del cronograma del proceso de contratación de la Entidad, y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación.	Semanal							
2	General	Interno	Planificación	Riesgos Operacionales	Demoras y reprocesos en la etapa de ejecución por causa de la declaratoria de desierta del proceso de selección que se pretende llevar a cabo	Retraso en la adjudicación del contrato y en el inicio de su ejecución.	3=Posible	3=Mediano	9	Riesgo Medio	SI	MINTRABAJO	2=Menor	3	6	Riesgo Bajo	SI	MINTRABAJO	Desde la etapa de planeación.	Hasta la adjudicación del contrato.	Verificación y validación de las actividades a intervenir en la DT Valle del Cauca	En la etapa de estructuración de los proyectos.							
3	General	Externo	Planificación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de los costos en el presupuesto por parte del oferente, con respecto a la propuesta presentada.	Desequilibrio económico del contrato ocasionado por la no estimación real del costo de las intervenciones por parte del Oferente.	3=Posible	3=Mediano	9	Riesgo Medio	SI	Contratista	3=Posible	3=Mediano	9	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la ejecución del contrato.	Verificación de las condiciones establecidas por el Ministerio del Trabajo en el proceso de selección. Con base en el resultado de la verificación inicial y una vez se identifiquen los servicios a prestar dentro de la DT Valle del Cauca	En las etapas de estructuración, precontractual y contractual del proceso de selección y contratos, respectivamente.							
4	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de parte del contratista seleccionado en los requisitos de perfeccionamiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato.	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	2=Improbable	2=Menor	3	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	Durante la estructuración del proceso de selección.	Hasta el perfeccionamiento del contrato.	Seguimiento y requerimientos dirigidos al Contratista que le fue adjudicada la propuesta.	En etapa de perfeccionamiento del contrato.						
5	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora del Contratista para dar inicio a la ejecución de los servicios a prestar dentro de la DT Valle del Cauca.	Retraso en la ejecución del Contrato ocasionado por las demoras en el inicio del contrato.	4=Probable	3=Mediano	12	Riesgo Medio	SI	Contratista	3=Posible	3=Mediano	9	Riesgo Menor	SI	Contratista / Ministerio	Desde la etapa de planeación del proceso.	Hasta la ejecución del contrato.	Seguimiento y requerimientos al Contratista con el fin de que una vez suscite el acta de inicio del contrato, incorpore el personal mínimo solicitado por el Ministerio del Trabajo Realizar seguimiento a la continuidad de los profesionales solicitados como equipo mínimo requiendo por el contratista en la etapa precontractual.	Semanal							
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo en la ejecución ocasionado por las modificaciones de la tasa de cambio de acuerdo a la propuesta inicial presentada por el contratista.	Incremento en los costos de los materiales e insumos	3=Posible	3=Mediano	9	Riesgo Alto	SI	Contratista	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde la estructuración de la oferta.	Hasta la terminación del contrato.	Llevando un control del stock de materiales e insumos de cada uno de los frentes de obra. Verificando continuamente el precio de insumos y materiales.	Semanal. Una vez adjudicado el contrato.							
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto y daños de materiales, insumos y suministros almacenados por el Contratista en el frente de obra que conforman el Grupo en particular que le fue adjudicado.	Retraso en la construcción por los tiempos requeridos para realizar la compra o reposición de materiales, insumos y suministros. Iniciar procesos de responsabilidad fiscal y/o penal por los bienes hurtados.	1=Menor	3=Mediano	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	1=Menor	2=Menor	2	Riesgo Menor	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Llevando un control de los materiales, insumos y suministros que ingresan a la obra. Garantizando buenas condiciones de seguridad en los frentes de obra. Revisando continuamente los protocolos de seguridad para el ingreso y retiro de elementos de los almacenes dispuestos por el Contratista, al interior de los frentes de obra.	Permanente							
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes laborales del personal adscrito al contratista de obra, los cuales puedan surgir en los diferentes frentes que conforman el Grupo en particular que le fue adjudicado.	Retraso en la ejecución del contrato, ocasionado por la necesidad de reemplazar el personal dispuesto por el Contratista en los diferentes frentes de obra. Carga económica surgida por la ocurrencia del accidente laboral en el cual se vio involucrado el personal dispuesto por el Contratista de Obra, para la ejecución del Contrato.	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Verificando el estado de afiliación del personal adscrito al Contratista de Obra para cada uno de los frentes en ejecución. Realizando recorridos a las infraestructuras en intervención con el fin de verificar el estado de las afiliaciones del personal en obra, uso de elementos de protección y seguridad, implementación de protocolos para ejecución de actividades, entre otros.	Semanal							
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas del Contratista de obra relacionadas con la logística implementada por el para la ejecución simultánea de las obras, las cuales puedan afectar el cronograma y ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Realizando seguimiento al cronograma de obra elaborado por el Contratista. Realizando seguimiento al stock. Ajustando el Contratista a la propuesta, la carta de compromiso de cumplimiento del personal mínimo requiendo en los pliegos de condiciones, así como realizando seguimiento a su vinculación y permanencia desde el inicio y hasta la finalización del contrato. Estimando los tiempos y acciones necesarias que garanticen la consecución del personal de obra necesario para la ejecución del proyecto.	Semanal							
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Presencia de mayores y menores cantidades de obra, y de ítems no previstos.	Desequilibrio económico del contrato.	4=Probable	3=Mediano	12	Riesgo Alto	SI	Contratista / MINTRABAJO	3=Mediano	3=Mediano	9	Riesgo Medio	SI	Contratista / MINTRABAJO	Desde la estructuración del proceso	Hasta la liquidación del contrato	Verificación del producto resultante de la Fase de revisión y verificación. Seguimiento al presupuesto establecido en la etapa de verificación, y a la ocurrencia o aparición de mayores y menores cantidades, e ítems no previstos, durante la Fase de ejecución del proyecto.	Semanal							
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Factores climáticos u otros eventos naturales que impidan la normal ejecución del contrato.	Demora o imposibilidad en la Consecución del Objeto a Contratar, Posible aumento del tiempo por cambio en las condiciones normales de ejecución	4=Probable	4=Mayor	16	Riesgo Alto	SI	Contratista / MINTRABAJO	2=Improbable	3=Mediano	6	Riesgo Medio	SI	Contratista / MINTRABAJO	Cuando ocurra	Cuando ocurra	Comités conjuntos entre la supervisión del contrato y el contratista	Diariamente durante el término de duración del evento							
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Panico, huelgas, cierres vales, actos terroristas, estados de excepción fuerza mayor, caso fortuito	Afectación de la correcta ejecución sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad, retraso del cronograma.	4=Probable	4=Mayor	16	Riesgo Alto	SI	Contratista / MINTRABAJO	2=Improbable	3=Mediano	6	Riesgo Medio	SI	Contratista / MINTRABAJO	Cuando ocurra	Cuando ocurra	Comités conjuntos entre la supervisión del contrato y el contratista	Diariamente durante el término de duración del evento							



CONSOLIDADO DE COTIZACIONES

OBJETO:	Realizar las adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Cali											
No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	SIGIFREDO RIOS G.		MYD INGENIERÍA S.A.S		MARCO ARQUITECTURA Y ACERO S.A.S		PROMEDIO SIMPLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS		
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	
1	EJECUCIÓN DE OBRA											
1.1	Cerramiento en lona verde H=2 mts	M2	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000	\$ 16.000	\$ 160.000	\$ 25.400	\$ 254.000	\$ 130.467	\$ 1.304.667	
1.2	Desmante de láminas en policarbonato de 6 mm	M2	18	\$ 115.000	\$ 2.070.000	\$ 45.000	\$ 810.000	\$ 65.000	\$ 1.170.000	\$ 75.000	\$ 1.350.000	
1.3	Tratamiento de humedades en placas de sótano	UND	36,5	\$ 75.000	\$ 2.737.500	\$ 73.000	\$ 2.664.500	\$ 78.500	\$ 2.865.250	\$ 75.500	\$ 2.755.750	
1.4	Fumigación plagas termitas y otros	M2	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 526.667	\$ 526.667	
1.5	Limpieza de muros en sótano, incluye retiro de residuos de térmilas	M2	172,5	\$ 26.000	\$ 4.485.000	\$ 9.500	\$ 1.638.750	\$ 45.200	\$ 7.797.000	\$ 26.900	\$ 4.640.250	
1.6	Limpieza general de equipo cisterna de bombeo en sótano	ML	1	\$ 560.000	\$ 560.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 620.000	\$ 620.000	\$ 593.333	\$ 593.333	
1.7	Suministro e instalación de cubierta en láminas de policarbonato alveolar 8 mm	UND	18	\$ 19.400	\$ 349.200	\$ 75.000	\$ 1.350.000	\$ 84.700	\$ 1.524.600	\$ 59.700	\$ 1.074.600	
1.8	Pintura general en muros de sótano vinilo tipo 1 2 manos	UND	172,5	\$ 19.000	\$ 3.277.500	\$ 19.000	\$ 3.277.500	\$ 24.500	\$ 4.226.250	\$ 20.833	\$ 3.593.750	
1.9	Suministro e instalación de muro en superboard 1 cara 12 mm. Incluye pintura y acabado final	UND	25	\$ 125.000	\$ 3.125.000	\$ 170.000	\$ 4.250.000	\$ 138.500	\$ 3.462.500	\$ 144.500	\$ 3.612.500	
1.10	Suministro e instalación de muro en superboard 1 cara 12 mm. Incluye pintura y acabado final	UND	18	\$ 136.000	\$ 2.448.000	\$ 170.000	\$ 3.060.000	\$ 138.500	\$ 2.493.000	\$ 148.167	\$ 2.667.000	
1.11	Suministro e instalación de luminaria de 60 x 60	GL	71	\$ 110.000	\$ 7.810.000	\$ 95.000	\$ 6.745.000	\$ 87.400	\$ 6.205.400	\$ 97.467	\$ 6.920.133	
1.12	Suministro e instalación de luminaria de emergencia Hermetic XL de 1.20 mts	UND	13	\$ 145.000	\$ 1.885.000	\$ 780.000	\$ 10.140.000	\$ 178.500	\$ 2.320.500	\$ 367.833	\$ 4.781.833	
1.13	Revisión general tuberías hidráulicas y sanitarias primer piso (baño)	M2	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 410.000	\$ 410.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 470.000	\$ 470.000	
1.14	Reparación de humedades en muros	M2	3,8	\$ 622.000	\$ 2.363.600	\$ 95.000	\$ 361.000	\$ 215.500	\$ 818.900	\$ 310.833	\$ 1.181.167	
1.15	Pintura general muros vinilo tipo 1 2 manos	UND	25	\$ 19.000	\$ 475.000	\$ 19.000	\$ 475.000	\$ 24.500	\$ 612.500	\$ 20.833	\$ 520.833	
1.16	Limpieza y lavado de tanque de almacenamiento agua potable	M2	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.360.000	\$ 1.360.000	
1.17	Mantenimiento preventivo, limpieza de cubierta metálica	M2	391	\$ 10.000	\$ 3.910.000	\$ 12.500	\$ 4.887.500	\$ 12.800	\$ 5.004.800	\$ 11.767	\$ 4.600.767	
1.18	Mantenimiento preventivo, limpieza de canales de desagues de aguas lluvias	M2	43	\$ 55.000	\$ 2.365.000	\$ 35.000	\$ 1.505.000	\$ 30.500	\$ 1.311.500	\$ 40.167	\$ 1.727.167	
1.19	Mantenimiento preventivo, limpieza de bajantes		8	\$ 255.500	\$ 2.044.000	\$ 85.000	\$ 680.000	\$ 88.500	\$ 708.000	\$ 143.000	\$ 1.144.000	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 45.954.800		\$ 44.574.250		\$ 43.944.200		\$ 44.824.417	
ADMINISTRACIÓN					12,00%	\$ 5.514.576	18,00%	\$ 8.023.365	16,00%	\$ 7.031.072	15,33%	\$ 6.873.077
IMPREVISTOS					2,00%	\$ 919.096	2,00%	\$ 891.485	4,00%	\$ 1.757.768	2,67%	\$ 1.195.318
UTILIDAD					5,00%	\$ 2.297.740	5,00%	\$ 2.228.713	5,00%	\$ 2.197.210	5,00%	\$ 2.241.221
IVA SOBRE UTILIDAD					19%	\$ 436.571	19%	\$ 423.455	19%	\$ 417.470	19%	\$ 425.832
VALOR TOTAL					\$ 55.122.783		\$ 56.141.268		\$ 55.347.720		\$ 55.559.864	



SOLICITUD - Estudio de sector proceso mantenimientos DT Valle

Desde Maria Fernanda Prada Bedoya <mprada@mintrabajo.gov.co>

Fecha Lun 1/06/2026 10:25

Para Angie Lorena Aponte Duarte <aaponte@mintrabajo.gov.co>

CC Javier Mauricio Mora Chitiva <jmorac@mintrabajo.gov.co>

 3 archivos adjuntos (200 KB)

Consolidado Cotizaciones DT Valle 25052026.xlsx; Ficha Técnica Proceso DT Valle 01062026.docx; Matriz de Riesgos Proceso DT Valle del Cauca 01062026.xlsx;

Angie Lorena buenos días,

De acuerdo con lo conversado la semana pasada, agradezco tu apoyo en la revisión y elaboración del documento de estudio de sector para el proceso de mantenimientos preventivos y correctivos en la DT Valle del Cauca.

Para lo pertinente envío:

- Ficha técnica
- Matriz de riesgos
- Consolidado de cotizaciones (con el promedio simple de las mismas)

Cualquier observación o duda estoy atenta

Muchas Gracias

María Fernanda Prada
Arq. Contratista SAF



Outlook

SOLICITUD - CDP Proceso Mantenimientos DT Valle del Cauca

Desde Maria Fernanda Prada Bedoya <mprada@mintrabajo.gov.co>

Fecha Vie 12/06/2026 11:21

Para Lyda Zamira Gonzalez Lopez <lzgonzalez@mintrabajo.gov.co>

CC Paola Patricia Leon Botia <pleon@mintrabajo.gov.co>; Javier Mauricio Mora Chitiva <jmorac@mintrabajo.gov.co>

 1 archivo adjunto (42 KB)

Consolidado Cotizaciones DT Valle 25052026.xlsx;

Dra. Zamira buenos días,

De manera atenta y teniendo en cuenta el estudio de sector realizado, solicito que sea autorizado la expedición del CDP para avanzar con el proceso de contratación del proyecto que tiene por objeto: ***Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Cali.***

El CDP se solicita por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 49,380,936).**

Se anexa el cuadro consolidado de cotizaciones con el promedio de las mismas y la cual nos arroja el valor requerido

Muchas Gracias,

María Fernanda Prada

Arq. Contratista SAF

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 1 de 19

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, establece en relación con los fines de la Contratación Estatal lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo”, estipula en su artículo 1° como objetivos, los siguientes:

“(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 2 de 19

control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio del Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

En pro del cumplimiento de dichos objetivos, el artículo 5 del citado Decreto establece la Estructura Orgánica del Ministerio del Trabajo, y se le asigna a las Direcciones Territoriales entre otras, las siguientes funciones de tipo administrativo:

ARTÍCULO 30. Funciones de las Direcciones Territoriales. *El Ministerio del Trabajo tendrá direcciones territoriales, las cuales dependerán funcionalmente de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y cumplirán las siguientes funciones:*
(...)

28. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento. (...)

Por su parte, la Resolución 5281 del 3 de noviembre de 2024 “*Por la cual se delegan algunas funciones y se dictan otras disposiciones*” estableció:

ARTICULO CUARTO. *Delegar en los Directores Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo la competencia para la constitución de cajas menores y la ordenación del gasto de los recursos que le sean asignados por el Nivel Central, en asuntos contractuales sin consideración a la naturaleza y objeto del bien o servicio, hasta por la cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

PARAGRAFO. *Cuando la cuantía del proceso contractual exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la competencia será asumida por el Secretario General del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.*

Bajo este contexto, la Dirección Territorial del Valle es competente para adelantar el presente proceso de contratación.

1.2. Descripción de la necesidad.

El Ministerio del Trabajo es la Entidad del Estado Colombiano creada con el fin de construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social. La misión de este Ministerio es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Actualmente la infraestructura física del Ministerio del Trabajo a nivel nacional se compone de:

- 1 sede: Nivel Central (ubicada en la ciudad de Bogotá)
- 33 sedes: Direcciones Territoriales (ubicadas en cada capital de departamento excepto la DT Cundinamarca la cual se ubica en el municipio de Facatativá)

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 3 de 19

- 3 oficinas Especiales: (ubicadas en los municipios de: Barrancabermeja, Buenaventura, Apartadó)
- 112 inspecciones de Trabajo (ubicadas en diferentes municipios a nivel nacional)

Es deber del Ministerio del Trabajo, velar por el mantenimiento de sus bienes inmuebles a través de la ejecución de actividades que permita la conservación de sus infraestructuras por su tiempo y uso.

Con relación a la Dirección Territorial Valle del Cauca sede objeto del presente proceso de selección, la misma actualmente opera en un inmueble propiedad del Ministerio del Trabajo ubicado en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 en la ciudad de Cali, la cual fue adecuada y reforzada estructuralmente en la vigencia 2016. A la fecha y como resultado de las actividades que deben llevarse a cabo con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura se requiere realizar una serie de mantenimientos preventivos y correctivos que permita mejorar algunos elementos que componen el edificio y que por manual de mantenimiento son objeto de limpieza y mantenimiento con el fin de garantizar su vida útil. De acuerdo con la revisión realizada por la Subdirección Administrativa y Financiero quien presta el apoyo técnico a la Dirección Territorial Valle del Cauca, las actividades a ejecutar en el marco del presente proceso de selección son:

Mantenimientos preventivos:

- Mantenimiento y limpieza de canales de recolección de aguas lluvias
- Mantenimiento y limpieza de desagües y bajantes

Mantenimientos correctivos:

- Mantenimiento de cubierta en policarbonato (punto fijo)
- Reparación de humedades en muros
- Mantenimiento de batería sanitaria
- Pintura en muros del sótano
- Mantenimientos muros en dry wall

Estas actividades deben adelantarse cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con utilización de andamios certificados y elementos de seguridad industrial certificados, así como el cumplimiento de normatividad de ~~alturas—conforme~~alturas conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021 y afiliaciones a riesgos laborales con una categoría riesgo 5.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial Valle del Cauca con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) de la Entidad pretende satisfacer dicha necesidad mediante la apertura de un proceso de selección, que permita realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura de conformidad con los recursos que fueron asignados en la presente vigencia.

El Contratista resultante del presente proceso debe estar en la capacidad de realizar la verificación general de la infraestructura y de los espacios en los cuales se requieren llevar a cabo los mantenimientos y de esta manera confirmar las actividades que fueron priorizadas por el Ministerio del Trabajo o informar sobre actividades más urgentes que requieran ser adelantadas en la verificación inicial realizada. Las plantas arquitectónicas de la sede serán

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 4 de 19

suministradas por la supervisión del contrato previa a la ejecución del proyecto, sin embargo, las cantidades a ejecutar se determinan mediante la propuesta económica anexa al proceso y a la verificación realizada por el contratista de obra conforme a los recursos disponibles para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA
~~REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA.~~

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El objeto del contrato se realizará de acuerdo con el anexo de ficha técnica y tendrá las siguientes etapas:

Actividad (Obras de mantenimientos preventivos y correctivos): Esta actividad consiste en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial Valle del Cauca, con base en la priorización realizada por el Ministerio del Trabajo y en la verificación inicial realizada por el contratista y de acuerdo con el alcance presupuestal.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 5 de 19

8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes de conformidad con la periodicidad establecida en la aceptación de la oferta y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Cumplir el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo técnico.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 8 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- 2 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
- 3 Realizar la verificación inicial de la infraestructura, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
- 4 Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades.
- 5 Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 6 Presentar a la supervisión del contrato, el informe de verificación de la infraestructura junto con los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de la ejecución de las obras
- 7 Entregar los informes mensuales conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1 y 8.3 de la Ficha Técnica
- 8 Realizar las obras de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
- 9 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
- 10 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
- 11 Establecer junto con la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. La definición de los precios de las

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 6 de 19

- actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 8.4 de la ficha técnica.
- 12 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
 - 13 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
 - 14 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
 - 15 Presentar a la supervisión del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
 - 16 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
 - 17 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - 18 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
 - 19 Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.

2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.4 INFORMES

Corresponden a los indicados en las especificaciones de la Ficha Técnica.

2.5 PRODUCTOS

Corresponden a los indicados en las especificaciones de la Ficha Técnica.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 7 de 19

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo exigido en la presente Ficha Técnica de Condiciones.

En todo caso, el contrato resultante del presente proceso de selección no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

El acta de inicio es el documento que evidencia el inicio de la ejecución del contrato, que fue sustituido por el **clic electrónico realizado en la plataforma del SECOP II** por el supervisor o interventor, previo acuerdo con el contratista, en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato, sin que sea exigible en tanto no es un requisito de ejecución determinado por la ley.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 en la ciudad de Cali.

El domicilio contractual será la ciudad de Cali.

2.8 CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Obra, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Dentro del presente proceso a realizar y de conformidad con la normatividad que aplique para la **ciudad de Cali**, el **contratista deberá gestionar los permisos y /o autorizaciones** que se requieran ante la entidad competente para las actividades de adecuaciones sobre la fachada del edificio.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 8 de 19

3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las establecidas en la Ficha Técnica.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

El Ministerio del Trabajo aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos. Siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el **Formato “PROPUESTA ECONOMICA”** que dispuso el MINISTERIO con los valores unitarios ofertados. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la sección “Propuesta Económica”.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Ministerio no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 9 de 19

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere los precios ~~techos establecidos~~techos establecidos para la presente contratación la propuesta será RECHAZADA.
11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

El diligenciamiento de la oferta económica se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 10 de 19

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las condiciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y la ficha técnica toda vez que, en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

4.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar máximo **dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados dentro de los **diez (10) años** anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las dos (2) primeras, en el orden que fueron anexadas en la oferta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados deberán ser de experiencias en donde el objeto contractual sea igual o similar al que se va a contratar mediante el presente proceso de selección, es decir: obras de construcción, adecuación y/o reparaciones locativas, mantenimientos preventivos y/o correctivos en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial. No se ~~aceptaran~~aceptarán certificaciones de contratos cuyas actividades hayan sido ejecutadas en vivienda, casas, edificios de apartamentos, conjuntos residenciales o proyectos relacionados con vivienda-
- Valor: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificar experiencia: Cada uno de los contratos debe acreditar experiencia en actividades de adecuaciones, construcción, mantenimientos o reparaciones locativas.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 11 de 19

- Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades Públicas, Mixtas, Organismos Multilaterales, o Privados. En el caso de contratos suscritos con empresas privadas, adicional a la certificación se deberá anexar copia del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

- En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
- Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.
- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" ANEXO **No. 6** los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- Numero de Contrato (si aplica).
- Objeto, Actividades, obligaciones o alcance del contrato: Que esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 12 de 19

- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios **cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato** (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2) integrantes, para efecto de verificar los dos (~~2~~) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 13 de 19

- c) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- d) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- e) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- f) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- g) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- h) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- i) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- j) **Regla de Sumatoria:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia**.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 14 de 19

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo de tres (3) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes. no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

NOTA 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo de tres (3) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

4.5 OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

4.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación **Anexo 1** de la Invitación Pública, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO "FICHA TECNICA" en la cual se describen las condiciones técnicas de los servicios objeto de este contrato.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará que cumple técnicamente, en caso contrario se evaluará NO CUMPLE TECNICAMENTE y la propuesta será rechazada.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y establecidas en el estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del proponente o su representante legal al final del mencionado documento.

4.5.2 Equipo Mínimo de Trabajo requerido: Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta el numeral 7.3. del Anexo ficha Técnica.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 15 de 19

Una vez aceptada la oferta, el proponente adjudicatario deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes los documentos soporte de la formación y experiencia exigidas para el residente de obra y el profesional, técnico o tecnólogo en seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo.

Estos documentos serán verificados por el supervisor del contrato y su aceptación será requisito para iniciar la ejecución del contrato.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación que cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido y que entregará los documentos soporte de la formación académica y de experiencia, en caso de ser adjudicatario del proceso.

4.6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por el Ministerio, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Anexo estudio del Sector

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor del presupuesto oficial destinado por el Ministerio del Trabajo, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 49,380,936,00), ~~incluidos~~, incluidos** todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley, el cual se pagará de conformidad con los bienes y servicios efectivamente prestados.

El contrato resultante se **suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial** de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos e imprevistos. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor de los precios unitarios techo, so pena de rechazo de la propuesta.

~~5.3 FORMA~~5.3 FORMA DE PAGO

El ~~valor~~**se** valor se pagará mediante **pagos parciales contra cortes de obra mensuales**, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 16 de 19

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 17 de 19

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

Número: 85826
Fecha: 2026/06/16
Valor: 49,380,936,00

Posición catálogo de gastos: C-3699-1300-10-53105B-3699016-02

Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)?"

SI ☐ NO ☒

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

~~7.1 MODALIDAD~~ 7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

~~7.2 FUNDAMENTOS~~ 7.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, en los siguientes términos:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)

En consideración a que durante la presente vigencia, la menor cuantía de la entidad corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$ 142.350.001) MONEDA CORRIENTE, es claro que el valor del presupuesto oficial en el presente caso no excede el 10 % mencionado en la norma, motivo por el cual, este proceso debe adelantarse conforme a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 18 de 19

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; por consiguiente, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la aceptación de oferta:

1. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.

2. Formato de liquidación y pago: Información requerida para efectos de liquidación y pago a contratistas en general, el cual deberá diligenciar el contratista. **Diligenciar Anexo No. 4. De la invitación pública**

3. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar Anexo No. 5 invitación pública.

4. Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

5. Autorización para la protección y el tratamiento de datos personales. Diligenciar Anexo No. 7

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio del Trabajo ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Ministerio del Trabajo en el Anexo Análisis de Riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Análisis de Riesgo, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.²

² Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 19 de 19

11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrirá al Ministerio por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Estabilidad y Calidad de la obra	25	Del contrato	Tres (3) años Después de recibido a satisfacción del objeto contractual	Cubrirá al Ministerio por cualquier daño o deterioro, imputable al contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía por tratarse de mantenimiento, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Del contrato	Comprende el periodo de ejecución y tres (3) años más.	Cubrirá al Ministerio por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista solo por la contratación de personal nuevo para la ejecución del objeto contractual en el territorio nacional
Responsabilidad extracontractual	200 SMMVLV		Dos (2) meses	Cubrirá al Ministerio por reclamaciones de terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o los subcontratistas de éste.
Cláusula de indemnidad	Teniendo en cuenta que el futuro contratista podrá tener personal dependiente de él o subcontratar con terceros el cumplimiento del objeto contractual, en el contrato se incluirá una cláusula de indemnidad, mediante la cual se pacta la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.			

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

12. LIQUIDACIÓN

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 20 de 19

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia.

La supervisión estará a cargo de la funcionaria, MARIA YOLANDA CUELLAR MONTES, Inspector de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial Valle.

El apoyo técnico de supervisión estará a cargo de la arquitecta MARIA FERNANDA PRADA BEDOYA, contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera del nivel central.

BRAHYAN SNEYDER ARÉVALO VILLEGAS
 Director Territorial (e) del Valle del Cauca

Proyectó: Maria Yolanda C
 Revisó y aprobó: B.S. Arévalo Villegas

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MCV 003-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo es la Entidad del Estado Colombiano creada con el fin de construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social. La misión de este Ministerio es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Actualmente la infraestructura física del Ministerio del Trabajo a nivel nacional se compone de:

- 1 sede: Nivel Central (ubicada en la ciudad de Bogotá)
- 33 sedes: Direcciones Territoriales (ubicadas en cada capital de departamento excepto la DT Cundinamarca la cual se ubica en el municipio de Facatativá)
- 3 oficinas Especiales: (ubicadas en los municipios de: Barrancabermeja, Buenaventura, Apartadó)
- 112 inspecciones de Trabajo (ubicadas en diferentes municipios a nivel nacional)

Es deber del Ministerio del Trabajo, velar por el mantenimiento de sus bienes inmuebles a través de la ejecución de actividades que permita la conservación de sus infraestructuras por su tiempo y uso.

Con relación a la Dirección Territorial Valle del Cauca sede objeto del presente proceso de selección, la misma actualmente opera en un inmueble propiedad del Ministerio del Trabajo ubicado en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 en la ciudad de Cali, la cual fue adecuada y reforzada estructuralmente en la vigencia 2016. A la fecha y como resultado de las actividades que deben llevarse a cabo con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura se requiere realizar una serie de mantenimientos preventivos y correctivos que permita mejorar algunos elementos que componen el edificio y que por manual de mantenimiento son objeto de limpieza y mantenimiento con el fin de garantizar su vida útil. De acuerdo con la revisión realizada por la Subdirección Administrativa y Financiero quien presta el apoyo técnico a la Dirección Territorial Valle del Cauca, las actividades a ejecutar en el marco del presente proceso de selección son:

Mantenimientos preventivos:

- Mantenimiento y limpieza de canales de recolección de aguas lluvias
- Mantenimiento y limpieza de desagües y bajantes

Mantenimientos correctivos:

- Mantenimiento de cubierta en policarbonato (punto fijo)
- Reparación de humedades en muros
- Mantenimiento de batería sanitaria
- Pintura en muros del sótano
- Mantenimientos muros en dry wall

Estas actividades deben adelantarse cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con utilización de andamios y elementos de seguridad industrial certificados, así como el cumplimiento de normatividad de alturas y afiliaciones a riesgos laborales con una categoría riesgo 5.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial Valle del Cauca con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) de la entidad pretende satisfacer dicha necesidad mediante la apertura de un proceso de selección, que permita realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura de conformidad con los recursos que fueron asignados en la presente vigencia.

El Contratista resultante del presente proceso debe estar en la capacidad de realizar la verificación general de la infraestructura y de los espacios en los cuales se requieren llevar a cabo los mantenimientos y de esta manera confirmar las actividades que fueron priorizadas por el Ministerio del Trabajo o informar sobre actividades más urgentes que requieran ser adelantadas en la verificación inicial realizada. Las plantas arquitectónicas de la sede serán suministradas por la supervisión del contrato previa a la ejecución del proyecto, sin embargo, las cantidades a ejecutar se determinan mediante la propuesta económica anexa al proceso y a la verificación realizada por el contratista de obra conforme a los recursos disponibles para tal fin.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

MINISTERIO - DIRECCION TERRITORIAL VALLE es una Entidad Pública del orden nacional, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar **EL MINISTERIO - DIRECCION TERRITORIAL VALLE**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación Pública, deberá enviar las observaciones a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la Invitación Pública.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se encuentran establecidas en el ANEXO “FICHA TECNICA” en la cual se describen las condiciones técnicas de los servicios objeto de este contrato.

3. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y lugar de ejecución será MINISTERIO TRABAJO-DIRECCION TERRITORIAL VALLE, avda. 3 Norte No. 23 AN - 02 Barrio San Vicente en la ciudad de Cali.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador:(601)5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Nota: El proponente debe estar identificado en los códigos de clasificación anteriormente especificados.

Nota: Esta clasificación constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, no constituye requisito técnico habilitante y por ende no será objeto de verificación por el Comité Evaluador.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo exigido en la presente Ficha Técnica de Condiciones.

En todo caso, el contrato resultante del presente proceso de selección no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

El acta de inicio es el documento que evidencia el inicio de la ejecución del contrato, que fue sustituido por el **clic electrónico realizado en la plataforma del SECOP II** por el supervisor o interventor, previo acuerdo con el contratista, en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato, sin que sea exigible en tanto no es un requisito de ejecución determinado por la ley.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor del presupuesto oficial destinado por el Ministerio del Trabajo, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 49,380,936,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley, el cual se pagará de conformidad con los bienes y servicios efectivamente prestados.

El contrato resultante se **suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial** de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos e imprevistos. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor de los precios unitarios techo, so pena de rechazo de la propuesta.

7. FORMA DE PAGO

El valor de esta actividad se pagará mediante **pagos parciales contra cortes de obra mensuales**, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Ministerio del Trabajo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

Número: 85826
Fecha: 2026/06/16
Valor: 49,380,936,00

Posición catálogo de gastos: C-3699-1300-10-53105B-3699016-02

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.



Trabajo

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



Trabajo

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

11. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes de conformidad con la periodicidad establecida en la aceptación de la oferta y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Cumplir el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo técnico.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

- 1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 8 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- 2 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
- 3 Realizar la verificación inicial de la infraestructura, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
- 4 Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades 1 y 2.
- 5 Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 6 Presentar a la supervisión del contrato, el informe de verificación de la infraestructura junto con los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de la ejecución de las obras
- 7 Entregar los informes mensuales conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1 y 8.3 de la Ficha Técnica
- 8 Realizar las obras de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
- 9 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
- 10 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
- 11 Establecer junto con la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 8.4 de la ficha técnica.
- 12 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
- 13 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
- 14 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 15 Presentar a la supervisión del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
- 16 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
- 17 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 18 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 19 Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.

12. COMUNICACIONES

Ministerio del Trabajo Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto, es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados **ÚNICAMENTE** a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía debido a la cuantía de la contratación.

14. CONTRATO POR CELEBRAR.

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Obra, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

También podrán consultarse físicamente en la Dirección Territorial Valle del Cauca ubicada en la avda. 3 norte # 23 AN – 02 tercer piso Cali Valle.

18. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

19. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la página web de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

20. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS**, que serán publicadas en la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales formarán parte integral del mismo.

21. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II.

22. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo a las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al descifrado y apertura del sobre que contiene el original de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

23. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

24. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

25. SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de estos no represente una reformulación de la oferta. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

La subsanación deberá ~~realizarse dentro~~[realizarse dentro](#) del término señalado por la entidad.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

27. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

29. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

ACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA	CUMPLE – NO CUMPLE

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la entidad el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

La proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. **Diligenciar ANEXO No. 3.**



Trabajo

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

h. Certificados de antecedentes judiciales

i. Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC),

j. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,

k. REPORTE DE ANTECEDENTES Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. -(NO MAYOR A 30 DIAS)

k.

l. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar ANEXO No. 2.**

m. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese en la lo siguiente:

- 1. Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

2. **Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. **Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. **Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, **la vigencia de la forma de asociación escogida** no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. **Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

n. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. El MINISTERIO DEL TRABAJO **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 2).**
 - a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
 - d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.



Trabajo

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.
6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

OTROS DOCUMENTOS

Solamente el proponente que resultare adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. **Certificación bancaria:** Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.
2. **Formato Ética Pública y Privada.** Diligenciar ANEXO No. 7.
4. **Fotocopia del RUT** del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
5. **Hoja de vida de la función pública.** (Según sea el caso persona jurídica o persona natural cuando aplique).
6. Hoja de vida y certificaciones del personal exigido en las especificaciones técnicas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar máximo **dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados dentro de los **diez (10) años** anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las dos (2) primeras, en el orden que fueron anexadas en la oferta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados deberán ser de experiencias en donde el objeto contractual sea igual o similar al que se va a contratar mediante el presente proceso de selección, es decir: obras de construcción, adecuación y/o reparaciones locativas, mantenimientos preventivos y/o correctivos en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial. No se aceptarán certificaciones de contratos cuyas actividades hayan sido ejecutadas en vivienda, [casas, edificios de apartamentos, conjuntos residenciales o proyectos relacionados con vivienda](#).
- Valor: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificar experiencia: Cada uno de los contratos debe acreditar experiencia en actividades de adecuaciones, remodelación, construcción, mantenimientos o reparaciones locativas.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

- Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades Públicas, Mixtas, Organismos Multilaterales, o Privados. En el caso de contratos suscritos con empresas privadas, adicional a la certificación se deberá anexar copia del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consortios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consortios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consortio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consortio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.
- d) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” ANEXO No. 6 los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- c. Numero de Contrato (si aplica).
- d. Objeto, Actividades, obligaciones o alcance del contrato: Que esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
- e. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- g. Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.



Trabajo

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios **cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato** (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2) integrantes, para efecto de verificar los dos (2) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- d) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- e) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- f) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- g) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas



Trabajo

definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

- h) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- i) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- j) **Regla de Sumatoria:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia.**

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo de tres (3) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes. no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

NOTA 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo de tres (3) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación **Anexo 1** de la Invitación Pública, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO “FICHA TECNICA” en la cual se describen las condiciones técnicas de los servicios objeto de este contrato.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará que cumple técnicamente, en caso contrario se evaluará NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la propuesta será rechazada.



Trabajo

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas en las EPECIFICACIONES TECNICAS y establecidas en el estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del proponente o su representante legal al final del mencionado documento.

Equipo Mínimo de Trabajo requerido: Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta el numeral 7.3. del Anexo ficha Técnica.

Una vez aceptada la oferta, el proponente adjudicatario deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes los documentos soporte de la formación y experiencia exigidas para el residente de obra y el profesional, técnico o tecnólogo en seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo.

Estos documentos serán verificados por el supervisor del contrato y su aceptación será requisito para iniciar la ejecución del contrato.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación que cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido y que entregará los documentos soporte de la formación académica y de experiencia, en caso de ser adjudicatario del proceso.

30 OFERTA ECONÓMICA - LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el **Formato “PROPUESTA ECONOMICA”** que dispuso el MINISTERIO con los valores unitarios ofertados. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la sección “Propuesta Económica” ~~con el valor del presupuesto del proceso, es decir, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 33.235.152,00).~~

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Ministerio no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.



Trabajo

6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere los precios techos establecidos para la presente contratación la propuesta será RECHAZADA.
11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

El diligenciamiento de la oferta económica se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

El proponente deberá presentar la oferta económica **a través del SECOP II**, en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionario de la plataforma.

TT

- a. El valor total de la propuesta no debe superar los valores oficiales allí señalados ni superar el presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de esta.
- b. En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

31. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.



Trabajo

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo ascendente **sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

32. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de esta por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado o los precios oficiales unitarios para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.
7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.
12. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”
13. Las demás señaladas en la Ley y en la presente Invitación Pública.

34. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el Anexo Matriz de Riesgos

35. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrirá al Ministerio por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Estabilidad y Calidad de la obra	25	Del contrato	Tres (3) años Después de recibido a satisfacción del objeto contractual	Cubrirá al Ministerio por cualquier daño o deterioro, imputable al contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía por tratarse de mantenimiento, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Del contrato	Comprende el periodo de ejecución y tres (3) años más.	Cubrirá al Ministerio por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista solo por la contratación de personal nuevo para la ejecución del objeto contractual en el territorio nacional
Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV		Dos (2) meses	Cubrirá al Ministerio por reclamaciones de terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o los subcontratistas de éste.
Cláusula de indemnidad	Teniendo en cuenta que el futuro contratista podrá tener personal dependiente de él o subcontratar con terceros el cumplimiento del objeto contractual, en el contrato se incluirá una cláusula de indemnidad, mediante la cual se pacta la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.			

36. RESPONSABILIDAD

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

En todo caso, el proponente favorecido con la ~~adjudicación~~adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

37. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne ~~al~~al ~~MINISTERIO~~MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Comité evaluador Dirección Territorial Valle.

ASPECTOS JURÍDICOS: Comité evaluador Dirección Territorial Valle.

El comité evaluador de este proceso estará integrado por las funcionarias Betty Ceron Gomez, Inspectora de Trabajo, María Yolanda Cuellar Montes, Profesional Especializada (e) y Claudia Elizabeth Fernández Bonilla, Inspectora de Trabajo (e) o quien el Director designe.

BRAHYAN SNEYDER ARÉVALO VILLEGAS

Director ~~Territorial~~ (Territorial) (e) del Valle del Cauca

Proyectó: María Yolanda C
Revisó y aprobó: B.S. Arévalo Villegas

ANEXOS

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, ----de ---- de 2025

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCV de 202.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para “*describir el objeto--*”, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Que he leído, entiendo, acepto, cumplo y cumpliré todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO “FICHA TECNICA” en la cual se describen las condiciones técnicas de los servicios objeto de este contrato.

Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador:(601)5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que contamos con el equipo de trabajo mínimo requerido y en caso de ser adjudicatario nos comprometemos a entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta los documentos de formación académica y experiencia correspondientes del personal Residente de Obra y Profesional, Técnico Tecnólogo en Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consortio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
email: _____

PROPONENTE

C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA
CALI VALLE

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. MCV DE 202

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal (), o Consorcio () denominado _____ para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

DECLARAMOS:

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador:(601)5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- a) Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.
- b) Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
- c) Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____(INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
- e) Que las condiciones de participación de los integrantes es: (INDICARLAS AQUÍ)
- f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
- g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () y direcciones y teléfonos, mail.

Dirección _____

Teléfono _____

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601) 5185830

Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 20_____

FIRMA _____

Nombre de quien certifica _____

ANEXO 4

FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS
MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO NUMERO _____ AÑO _____
INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA: _____ de: _____
DIRECCION : _____ CIUDAD : _____ TELEFONO : _____
REGIMEN COMUN : _____ SIMPLIFICADO: _____ E-MAIL: _____
INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA)
CONTRIBUYENTE DE ICA : SI _____ NO _____
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA : _____
TARIFA DE RETENCION ASIGNADA : _____
AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : _____
IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS
RESPONSABLE DEL IVA : SI : _____ NO : _____
AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
RETENCION EN LA FUENTE
AUTORETENEDORES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
CERTIFICACION AUTORIDAD COMPETENTE : _____ FECHA : _____
EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____ SEGUN LEY O DECRETO NUMERO _____
FECHA : _____



Trabajo

PARA CONSIGNACION DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS	
ENTIDAD FINANCIERA :	
Cuenta corriente numero : _____ Cuenta de ahorro numero :	
Banco : _____	Sucursal: _____
Titular :	
NOTA : PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY . SEGUN ARTICULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador:(601)5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

ANEXO 5

(FORMATO DE AUTORIZACION PARA LA PROTECCION Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, definido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca e el Ministerio Del Trabajo, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de protección de Datos Personales publicada en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato de acuerdo lo establecido en la política de protección y tratamiento de datos personales, las cuales podré ejercer a través de los medios de atención dispuestos en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ del año _____.

Nombre: _____
Documento: _____
Fecha: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____



ANEXO 6

EXPERIENCIA

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Tipo de	Fecha Inicio	Fecha terminación	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)			
					EP - GN	(aaaa/mm/dd)				UT- C	(%)	Duración	Valor (\$)
1													
2													
3													
Total tiempo experiencia									Total valor participación				

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.

Tipo de experiencia: EP: Específica, GN: General

NOMBRE DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

El oferente acepta que el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Valle contacte al cliente para verificar la información contenida en el Certificado.

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20,
21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Los sectores público y privado y los organismos de control consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.



Trabajo

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal.
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601) 5185830

Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601) 5185830

Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Cali, a los _____ (____) días del mes _____ de 20____.

Firma_____

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

OBJETO: *La presente obra pública tiene por objeto “Ejecutar las adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones del Ministerio del Trabajo en el Departamento de La Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo es la entidad del estado colombiano creada con el fin de construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social. La misión de este Ministerio es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Actualmente la infraestructura física del Ministerio del Trabajo a nivel nacional se compone de:

- 1 sede: Nivel Central (ubicada en la ciudad de Bogotá)
- 33 sedes: Direcciones Territoriales (ubicadas en cada capital de departamento excepto la DT Cundinamarca la cual se ubica en el municipio de Facatativá)
- 3 oficinas Especiales: (ubicadas en los municipios de: Barrancabermeja, Buenaventura, Apartadó)
- 122 inspecciones de Trabajo (ubicadas en diferentes municipios a nivel nacional).

Es deber del Ministerio del Trabajo, velar por el mantenimiento de sus bienes inmuebles a través de la ejecución de actividades que permita la conservación de sus infraestructuras por su tiempo y uso.

Con relación a la Dirección Territorial La Guajira sede objeto del presente proceso de selección, la misma actualmente opera en una sede propiedad del Ministerio del Trabajo ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 102 en la ciudad de Riohacha, esta sede fue construida en el marco del Contrato Interadministrativo No. 465 de 2019 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Findeter.

En el marco de las garantías de la construcción del proyecto, desde la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo se solicitó a Findeter la verificación general de la cubierta de la sede, toda vez que se presentaron filtraciones de agua al interior del punto fijo de la infraestructura, así como filtraciones en el cuarto técnico y zonas del segundo piso. Atendiendo esta solicitud, Findeter realizó visita técnica a la sede y de la verificación realizada y conforme al informe técnico presentado se concluyó:

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- Se realizó la instalación de tornillería adicional en teja de cubierta
- Se realizó la limpieza de bajantes de cubierta
- Se recomendó al Ministerio del Trabajo realizar la reubicación de las unidades condensadoras de los aires acondicionados
- Se recomendó al Ministerio de Trabajo realizar la reposición del recubrimiento aislante de las tuberías de las unidades condensadoras de los aires acondicionados
- Se recomendó al Ministerio del Trabajo realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado.

Cabe resaltar que las actividades que no fueron ejecutadas por Findeter a través de las postventas del contrato deben ser atendidas por la entidad, teniendo en cuenta que el sistema de aires acondicionados de la sede fue contratado de manera independiente y no hizo parte del Contrato 465 de 2019 mediante el cual fue construida la Dirección Territorial La Guajira.

Posteriormente, el 23 de febrero de 2026 se realizó una visita técnica por parte de contratistas de la subdirección administrativa y financiera del Ministerio del Trabajo para la verificación de la sede y las afectaciones presentadas las cuales fueron evidencias a raíz de la temporada invernal ocurrida en enero de 2026, situación que afectó algunos puntos del componente eléctrico como constructivo de la sede. Una vez realizada la verificación de toda la infraestructura se evidenció lo siguiente:

Afectaciones a Cubierta

Debido a la ubicación actual de 4 unidades condensadoras, algunas tejas de la cubierta se han afectado por el paso del personal que realiza los mantenimientos de estos equipos, de otro lado, y debido a las condiciones climáticas de la zona la tornillería o anclajes de las tejas se sueltan generando orificios que permiten el paso del agua. Con relación a las canales de cubierta y las bajantes, estos elementos deben ser objeto de revisión, limpieza y mantenimiento cada año con el fin de garantizar un funcionamiento óptimo y la correcta evacuación de las aguas lluvias. Las 4 unidades condensadoras que se ubican sobre una de las canales del edificio deben ser reubicadas a la placa por cuanto las mismas no solo están afectando la durabilidad de la teja sino además el flujo del agua por la viga canal. Adicionalmente, en la etapa de diagnóstico se debe evaluar la condición general de toda la cubierta y si algunas tejas requieren remplazo y/o aplicación de un impermeabilizante que permita protegerla por la condición atmosférica y de esta manera garantizar que no se generen filtraciones de agua por su estado de deterioro.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia

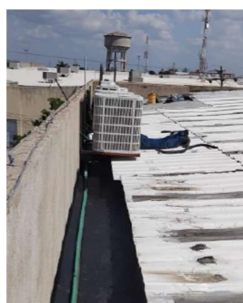


@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026



Ubicación actual condensadoras



Vista general de la teja de cubierta

Plano: nueva ubicación de condensadoras

Futura Ubicación de condensadoras



Revisión del sistema hidráulico y sanitario

En la actualidad, se han presentado filtraciones de agua en primer y segundo piso, en la visita realizada se identificó que algunas de estas filtraciones ocurren por causa de las redes hidráulicas y sanitarias. En la visita que se llevó a cabo por parte de la subdirección administrativa y financiera no fue posible realizar un diagnóstico más detallado teniendo en

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

cuenta que la verificación fue visual, por lo cual, se requiere un diagnóstico previo en el cual se hagan desmontes y/o pruebas que permita identificar los puntos en los cuales las tuberías están presentando fallas. Adicionalmente, se requiere una revisión del funcionamiento de los aparatos sanitarios, y el estado de las tuberías de los baños. Estas actividades al igual que las actividades de cubierta deben adelantarse cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con utilización de andamios certificados y elementos de seguridad industrial, así como el cumplimiento de normatividad de alturas y afiliaciones a riesgos laborales con una categoría riesgo 4 o 5.

Afectaciones por sistema de aire acondicionado

En el cielo raso del primer piso, actualmente se presentan humedades derivadas de la condensación de las tuberías de refrigeración de los aires acondicionados, en tal sentido, dentro del diagnóstico requerido se debe evaluar el estado de estas tuberías, así como el funcionamiento de los equipos. De acuerdo con la verificación realizada, existe la opción de dejar las tuberías de los equipos dentro de tubería PVC y de esta manera reducir los problemas de humedad que actualmente se está presentando y en el entendido que por su funcionamiento estas tuberías tienden a humedecerse. De igual manera se debe revisar la opción de cambiar el trazado de algunas tuberías de refrigeración teniendo en cuenta que algunos trayectos son muy extensos como es el caso del aire acondicionado que se encuentra en el cuarto técnico del primer piso y esto está ocasionando muchos problemas de humedad, lo ideal sería buscar un trayecto más corto entre la conexión del aire acondicionado y la condensadora que se ubicara en plazoleta de condensadoras en cubierta.

El diagnóstico deberá incluir la revisión de las tuberías y del sistema general y deberá recomendar la opción **mas más** viable que garantice que el sistema no afecta los elementos de la edificación por humedades generadas de su funcionamiento, y así mismo determinando las especificaciones y cantidades.

Por otro lado, se debe verificar la necesidad de la instalación de un supresor de picos de voltaje (protección eléctrica con esta función) en el tablero general de donde se alimenta el tablero eléctrico de los equipos de aire acondicionado.

Afectaciones de cielo raso y muros por humedades

Una vez identificadas las condiciones del sistema de aire acondicionado, hidrosanitario y de cubierta de la edificación, se debe realizar la cuantificación de las placas de cielo raso que deben ser remplazadas por cuanto las mismas se han deteriorado por causa de la humedad, algunas placas por efectos de temperatura se han dilatado en sus uniones y por lo tanto a las mismas se debe realizar el respectivo mantenimiento de remplazo de cinta, estuco y pintura. El diagnóstico debe contemplar la revisión total del cielo raso del edificio, la propuesta de mantenimiento y las cantidades de obra.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

En el caso de los muros en mampostería, se debe realizar la revisión de todos los muros, identificar aquellos que se encuentren afectados y realizar la respectiva reparación de humedades, recomendar si aplica impermeabilización para estos muros y determinar los ítems y cantidades de obra.

Por otro lado, de acuerdo a las revisiones realizadas se debe determinar unos puntos para realizar unas cajas de inspección y de esta manera poder realizar inspecciones a los diferentes sistemas sin tener que afectar el cielo raso.

Revisión general del sistema de bombeo

Dentro del diagnóstico general de la infraestructura se debe realizar la revisión total del equipo de bombeo de la edificación, esta verificación dentro del diagnóstico debe incluir:

- Número de equipos de bombeo, especificación, marca, potencia
- Estado actual de su funcionamiento
- Establecer si el equipo instalado es adecuado para su uso teniendo en cuenta los requerimientos de operación de la edificación, esto soportado con los cálculos.
- Recomendaciones de uso y mantenimiento

Revisión general de otros componentes

El diagnóstico debe contemplar la revisión integral de toda la infraestructura y la identificación de posibles fallencias en muros, pisos, fachada entre otros que puedan afectar su operación a futuro.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial La Guajira con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) de la entidad pretende satisfacer dicha necesidad mediante la apertura de un proceso de selección, que permita realizar el diagnóstico de la infraestructura, así como las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos del inmueble de conformidad con los recursos que fueron asignados en la presente vigencia para atender esta necesidad.

El Contratista resultante del presente proceso debe estar en la capacidad de realizar el diagnóstico y las actividades correspondientes para la Dirección Territorial La Guajira, las plantas arquitectónicas de la sede serán suministradas por la supervisión del contrato previo a la ejecución del proyecto, sin embargo, las cantidades a ejecutar se derivan del resultado del diagnóstico realizado y aprobado por la supervisión del contrato y de acuerdo con el valor disponible para la ejecución de las actividades.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que ejecute las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, permitiendo preservar la funcionalidad de las instalaciones y garantizar ambientes adecuados y seguros para los servidores públicos y ciudadanía en general.

En virtud de los argumentos presentados, la Entidad consultó en la página Colombia Compra Eficiente encontrando que no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente; sin embargo, dada la cuantía del proceso que no supera el 10% de la menor cuantía, cuantía que surgió del Estudio del Sector realizado; y atendiendo la directriz emitida por Colombia Compra Eficiente mediante respuesta a consulta que establece: *"Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3o del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Núm. 5 Art. 2o Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía"*, se puede observar que por las razones expuestas, se pretende adquirir los bienes mediante un proceso de Mínima Cuantía; por lo tanto el Ministerio del Trabajo encuentra plenamente justificada la necesidad para adelantar el presente proceso de selección a través de una Mínima Cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR.

La presente obra pública tiene por objeto *"Ejecutar las adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones del Ministerio del Trabajo en el Departamento de La Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad"*.

Comentado [MFPB1]: El Objeto no coincide con el objeto de la ficha técnica y por medio del cual se expidió el CDP desde el nivel central

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

a. ALCANCE DEL OBJETO:

Actividad No. 1: (Diagnostico de la Infraestructura), para esta actividad, el Contratista deberá realizar la verificación técnica general del estado actual de la infraestructura y determinar las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos que se deberán ejecutar de acuerdo con las condiciones del inmueble para su correcto funcionamiento. El Contratista deberá tener en cuenta dentro del diagnóstico que la prioridad es la atención a todas las humedades y filtraciones de agua que se presentan en la sede, así como la verificación de la cubierta y el estado actual de las baterías sanitarias, así mismo debe tener en cuenta que para la ejecución de las obras, la Dirección Territorial estará en operación, para lo cual deberá

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

organizar la logística con el supervisor del contrato para el ingreso de material, del personal de obra y el cierre de las zonas que se vayan a intervenir.

El contratista al final de esta actividad deberá entregar los insumos necesarios para ejecutar las obras de adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos por el Ministerio del Trabajo, las cuales deberán ser entregadas totalmente terminadas y funcionales.

El tiempo de ejecución de esta actividad para cada uno de los grupos será de la siguiente manera:

Etapa 1 – Etapa de Diagnostico

- Del día 1 al día 15 el contratista de obra deberá realizar la visita y elaborar los documentos necesarios para la entrega del diagnóstico y presupuesto a la supervisión del contrato.
- Del día 16 al 20 el supervisor delegado por el Ministerio del Trabajo realizará la revisión del ~~diagnostico~~ diagnóstico y el presupuesto y junto con el contratista realizarán la priorización de las actividades a ejecutar partiendo de los recursos que se encuentren asignados dentro del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que el diagnostico arroje un presupuesto que implique un mayor recurso al valor contratado, el contratista deberá estructurar por fases las actividades de obra, una primera fase en la cual se adelantarían adecuaciones por hasta el valor contratado en la presente vigencia.

ACTIVIDAD 1: (DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO)

Esta actividad, corresponde a la realización de un diagnóstico de la Dirección Territorial correspondiente a las actividades de adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos. Como se indicó en la justificación de la necesidad, para el buen funcionamiento de la infraestructura se requiere la verificación detallada de los sistemas de aire acondicionado, hidrosanitario, cubierta y baterías sanitarias, entre otros, para lo cual el contratista, deberá entregar como producto un documento que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Información general del inmueble
- b) Localización y replanteo de la infraestructura
- c) Registro fotográfico
- d) Estado general de la infraestructura
- e) Diagnóstico del sistema de aire acondicionado (revisión de los equipos de aire acondicionado, tuberías de refrigeración, unidades condensadoras, accesorios, entre otros)

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- f) Propuesta o alternativa para las adecuaciones requeridas para los distintos sistemas que componen la infraestructura
- g) Estado de las redes eléctricas e hidrosanitarias (incluye identificación de fugas de agua y propuesta de mantenimiento)
- h) Estado de los aparatos sanitarios, accesorios hidráulicos y eléctricos
- i) Estado de los equipos de bombeo instalados (incluye identificación de fallas, pruebas, propuesta de mantenimiento, entre otros)
- j) Estado general de la cubierta (identificación de deterioro, propuesta de cambio de láminas, impermeabilización, entre otros)
- k) Actividades y cronograma de intervención
- l) Presupuestos de obra, el cual deberá venir acompañado de las memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción. En el caso del presupuesto, se debe presentar el general para toda la intervención de la infraestructura y el desglosado que priorice las actividades más relevantes de conformidad con los recursos que se asignen para la contratación.
- m) Concepto técnico de los especialistas
- n) Trámite de permisos (si aplica)
- o) Observaciones y recomendaciones

ACTIVIDAD 1	UNIDAD
Elaboración del diagnóstico general y presupuesto de las actividades de adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Riohacha.	UND

ACTIVIDAD NO. 2 (OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS):

Esta actividad consiste en la ejecución de las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial La Guajira, con base en el diagnóstico realizado por el contratista y priorizado por el Ministerio del Trabajo de acuerdo con el alcance presupuestal.

El tiempo de ejecución de esta actividad será de dos (2) meses, los cuales serán contados después de terminada la actividad 1 (Diagnostico)

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - UND
Metro – M
Metro Lineal – ML

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Kilogramo – Kg
Metro Cuadrado – M2
Metro Cubico – M3

Estas unidades de medida son las establecidas para las obras que se realizarán.

ACTIVIDAD 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Adecuaciones, mantenimientos preventivos y/o correctivos)

Esta actividad consiste en la ejecución de las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección territorial La Guajira, con base en los informes preliminares aprobados en la actividad 1 priorizados por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el alcance presupuestal.

El contratista deberá ceñirse a lo establecido en el diagnóstico realizado para la infraestructura, los cuales fueron entregados como producto de la actividad 1, y deberá ejecutar las obras y actividades priorizadas por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la programación y dentro del plazo establecido de la actividad 2.

El contratista, deberá entregar la totalidad de las obras, espacios y actividades priorizadas, totalmente terminadas y funcionales.

El contratista para ejecutar las actividades, deberá suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de la infraestructura.

El contratista deberá implementar los frentes de obra necesarios para la ejecución de las actividades establecidas, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

El contratista deberá entregar la infraestructura apta para su uso.

Nota: Esta actividad se iniciará inmediatamente terminada la actividad 1.

PRODUCTOS

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá entregar al Ministerio del Trabajo los siguientes productos:

1. Actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

2. Actividades de mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas ejecutadas conforme a los requerimientos técnicos definidos por la Entidad y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
3. Áreas intervenidas en adecuado estado de funcionamiento, seguridad, limpieza y operatividad, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Ministerio del Trabajo.
4. Registro fotográfico digital de las actividades ejecutadas, incluyendo evidencias del antes, durante y después de las intervenciones realizadas.
5. Relación consolidada de materiales, insumos y elementos utilizados durante la ejecución contractual.
6. Informes mensuales de ejecución debidamente soportados y aprobados por el supervisor del contrato.
7. Informe final de ejecución con consolidado de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y soportes técnicos correspondientes.

Los productos deberán ser entregados en medio digital conforme a la política de cero papel adoptada por el Ministerio del Trabajo y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, no se generan productos de propiedad intelectual ni transferencia de derechos patrimoniales de autor, toda vez que el objeto contractual corresponde a actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR.

1. DEFINICIONES

- **Diagnóstico:** Se refiere a la verificación, investigación y/o análisis del estado de la infraestructura con el fin de buscar una solución a sus problemas.
- **Adecuación:** Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física.

- **Mantenimiento preventivo:** El mantenimiento preventivo en edificios es el conjunto de acciones técnicas, revisiones, limpieza y sustitución de piezas programadas

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

periódicamente. Su objetivo es anticiparse a los fallos, reducir averías por desgaste, garantizar la seguridad, confort y funcionamiento óptimo de sus instalaciones antes de que ocurran, extendiendo su vida útil

- **Mantenimientos correctivos:** El mantenimiento correctivo en edificios es el conjunto de acciones técnicas y reparaciones realizadas tras la aparición de una avería, fallo o deterioro en la infraestructura (fachadas, instalaciones técnicas, componentes) para restaurar su funcionalidad, seguridad y estética. Actúa de manera reactiva para subsanar deficiencias, a diferencia del preventivo

Están incluidas dentro de las actividades entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielos rasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
 - Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- **Imprevistos:** El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el Ministerio del Trabajo para la ejecución de los Contratos de Obra a suscribir para las adecuaciones requeridas en la Dirección Territorial La Guajira en la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo para su pago.

2. LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

La Infraestructura objeto del presente proceso de selección se ubica en la Ciudad de Riohacha Carrera 10 No. 14 – 102, es propiedad del Ministerio del Trabajo y allí opera la Dirección Territorial La Guajira.

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación y/o mantenimientos preventivos y correctivos que el Ministerio del Trabajo requiere contratar, se

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

encuentran en el **Anexo 1**. Listado de Ítems. Las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios se deberán generar por el contratista de obra una vez definido el presupuesto.

4.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, el Ministerio del Trabajo solicita que el contratista disponga dentro de su equipo de trabajo sin que esto signifique dedicación exclusiva un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con licencia SST vigente, teniendo en cuenta los trabajos a realizar y los cuales deben ser objeto de revisión y cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, así mismo debe contar con el personal especializado para la verificación del sistema de aire acondicionado (técnicos en refrigeración con experiencia en estos sistemas), redes hidrosanitarias, eléctricas, entre otros.

Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con tres (3) años de experiencia como residente de obra en proyectos de tipo administrativo, institucional, educativo o comercial quien deberá coordinar las labores de obra, personal, materiales, entrega de informes, entre otros.

4. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA OBRA CIVIL

El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra, el campamento o depósito que sea necesario y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario).

El Contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con la condición propia de las Infraestructura, teniendo en cuenta que estas instalaciones estarán en operación, el contratista es responsable del uso y cuidado de los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de las adecuaciones y mantenimientos preventivos y correctivos, garantizando que los usuarios de este servicio no accedan a los mismos. El cuidado de los equipos y la maquinaria es de total responsabilidad del oferente seleccionado.

El contratista deberá garantizar el uso de normativa de aviso de obra, según la normatividad municipal. De igual manera deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, el cual estará obligado, además, a suministrar al supervisor todos los datos que sean solicitados de tal aspecto.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

2.6. ETAPAS DEL PROYECTO

6.1 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado con las actividades 1 y 2 el cual deberá entregarse en medio magnético y en medio físico, y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica y se deberá efectuar por cada frente de trabajo, de acuerdo con las condiciones propias del sitio, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

6.2 EJECUCIÓN

Para la ejecución del proyecto se propone un esquema en el cual el Ministerio del Trabajo requiere ejecutar el proceso en dos (2) actividades que tiene como fin contratar las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos requeridas en la Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo en la Ciudad de Riohacha.

las cantidades de la actividad 2 serán definidas dependiendo de la necesidad y disponibilidad de recursos que autoriza el Ministerio del Trabajo en el presente proceso de selección y de acuerdo al resultado de la actividad 1. Por lo cual, la supervisión del Ministerio junto con el contratista serán los encargados de definir dichas cantidades y priorización de actividades.

3.7. GENERALES DE INTERVENCIÓN EN LAS INFRAESTRUCTURAS:

Tiene como propósito la optimización y funcionalidad de la infraestructura mediante la realización de los siguientes capítulos que abarcarán las adecuaciones y/o reparaciones locativas se enumeran en el siguiente cuadro:

No.	Capítulos
1.	Preliminares.
2	Cubiertas.
3	Morteros
4	Carpintería.
5.	Instalaciones Hidrosanitarias – Red contra incendios
6.	Instalaciones Eléctricas.
7	Pisos enchapes y guardaescobas.
8	Cielos Rasos – Divisiones.
9	Pinturas.
10	Aparatos sanitarios y accesorios.
11	Instalaciones Red, voz y datos.
12	Sistema de aire acondicionado

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el Anexo 1. Listado de ítems, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo previo a la ejecución de la actividad.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el **Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos** del presente documento.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por la supervisión acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato.

4.8. _____ INFORMES DE OBRAS

8.1 INFORMES MENSUALES POR PROYECTO

Se deberán entregar informes mensuales de las obras en medio magnético conforme al avance de las actividades en ejecución, por parte del contratista a la supervisión del Ministerio del Trabajo. Estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- a) Portada que indique el contenido al inicio del mismo.
- b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- c) Tabla detallada de contenido o índice.
- d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- e) Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance
- f) Descripción de las obras realizadas.
- g) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- h) Descripción de la metodología de obra empleada.
- i) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- j) Presupuesto de obra ejecutado.
- k) Protocolos de Procedimientos.
- l) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- m) Correspondencia del periodo reportado.
- n) Conclusiones y recomendaciones.
- o) Anexos.
- p) Esquemas.
- q) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

- a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado (si aplica).
- c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
- k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmados por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- m) Actas de Comité.
- n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

8.2 COMITÉS DE OBRA DE CONTROL Y ENTREGA DE INFORMES PARCIALES

Se llevarán a cabo comités de seguimiento quincenal de obra a los cuales deberá asistir el supervisor del contrato representante legal, residente del proyecto con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado.

8.3 INFORME FINAL

INFORME GENERAL FINAL DEL CONTRATO

Entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con registro fotográfico del antes y después, informes mensuales, correspondencia, correos electrónicos y demás soportes que se considere pertinente para la liquidación del contrato.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (SHAPE y Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

5.9. PRESENTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista de obra, deberá presentar a la supervisión el análisis de precios unitarios (APU) del listado de ítems ofertado en la propuesta económica, para su revisión correspondiente cinco (5) días después de firmada el acta de inicio.

6.10. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

El contratista deberá elaborar, durante todo el proceso de adecuación de la infraestructura intervenida el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deben desarrollar por el Ministerio del Trabajo, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubiera producido. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos (en caso de que aplique)

7.11. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CORTES DE OBRA.

En contratistas para la realización de los cortes de obra, deberá presentar a la supervisión los siguientes documentos:

- Acta de Mayores y menores de obra (Si Aplica)
- Acta parcial o final de obra
- Informe de actividades obra
- Memorias de Calculo
- Facturas y demás documentos requeridos en la forma de pago

Los cuales deberán estar avalados por la supervisión para efectuar el pago correspondiente, y deberán estar subidos previamente al sistema de información SECOP II (Ejecución del Contrato).

8.12. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo listado de ítems proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

1. El contratista deberá entregar a la supervisión la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones, de las cuales, dos serán suministrada por el contratista y una por el Ministerio del Trabajo.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres cotizaciones recibidas.
3. La supervisión en un término no mayor a 3 días calendario contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista en un término no mayor a 3 días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo del mismo, con su concepto.
5. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y supervisor en un término no mayor a 3 días calendario.
6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término no mayor a 5 días calendario para repetir todo el procedimiento.
7. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud a la supervisión y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

9.13. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del Ministerio del Trabajo o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del inmueble de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

- a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
- b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
- d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respecto de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
- e) Mantener indemne al Ministerio del Trabajo frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir y ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a 5 días hábiles después de la suscripción de y legalización del contrato.

10.14. SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121100	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción en edificaciones no residenciales	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101507	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios
40101701	Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Circulación del aire y piezas y accesorios.	Aires acondicionados
40101704	Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios	Unidades de condensación

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se encuentra discriminado por cada una de las actividades del contrato, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Actividad 1: diagnóstico y presupuesto: 15 días calendario

Actividad 2: Ejecución: 2 meses calendario

En todo caso, el contrato resultante del presente proceso de selección no podrá exceder el 30 de agosto de 2026.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde hasta la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de personal, transporte, materiales, herramientas, equipos, pólizas, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de conformidad con las necesidades que requiera la Entidad durante el plazo de ejecución contractual y hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

El proceso de selección será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo de la oferta.

La Entidad podrá requerir mayores o menores cantidades de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal, sin superar en ningún caso el valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Los pagos se efectuarán conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

4.5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor del presupuesto oficial destinado por el Ministerio del Trabajo, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley. El cual se pagará de la siguiente manera por los bienes y servicios efectivamente prestados.

ACTIVIDAD 1 (DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO):

Se pagará el valor de esta actividad a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Ministerio del Trabajo del diagnóstico realizado incluidos todos sus productos.

ACTIVIDAD 2 (OBRA):

El valor de esta actividad se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Ministerio del Trabajo.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo **cuando haya lugar, se incluye este parágrafo**).

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
80526	08/05/2026	90.000.000	C-3699-1300-10-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E	10	

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
			INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL		

6.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II. Las modificaciones al proceso de selección se surtirán a través de Adenda.

7.8. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

La presente convocatoria se limitará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; por consiguiente, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso podrá limitarse territorialmente, si se reunieran las condiciones para MIPYMES con domicilio en la ciudad de Riohacha, La Guajira, lo anterior atendiendo lo establecido en el Análisis del Sector económico y de los oferentes.

8.9. OBLIGACIONES.

8.49.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo o ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015 y el acuerdo No 001 de 2024, del Archivo General de la Nación..."
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

9.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 8 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas.
2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
3. Realizar el diagnóstico, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
4. Suscribir el Acta de inicio con la supervisión, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato.
5. Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades 1 y 2.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

6. Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
7. Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción y legalización del contrato los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de cada uno de los frentes a intervenir.
8. Entregar los informes preliminares conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1 y 8.2.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas.
9. Realizar las obras de adecuación y/o reparaciones locativas de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
10. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
11. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
12. Establecer junto con la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 8.4 de la ficha de condiciones técnicas.
13. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
14. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada "FORMATO Anexo FCT – personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien" y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato.
15. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
17. Presentar a la supervisión del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

18. Entregar al final de cada intervención los correspondientes esquemas (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la a del contrato. En caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad.
19. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
20. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
22. Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.

9.2 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión, seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado por la Entidad.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos exigidos para el trámite de pago.
3. Exigir la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, estudios previos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
4. Suministrar oportunamente la información, documentación y lineamientos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Facilitar el acceso a las instalaciones objeto de intervención, conforme a las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, a través del supervisor designado.
7. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
8. Revisar y aprobar las garantías constituidas por el CONTRATISTA, siempre que las mismas cumplan con las condiciones, amparos, vigencias y cuantías exigidas por la Entidad.
9. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro o facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y legales establecidos.
10. Adelantar las actuaciones administrativas, contractuales, financieras y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
11. Velar por la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos en el contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

10 COMUNICACIONES.

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto, es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados **ÚNICAMENTE** a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en capítulo V del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos

12 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Riohacha, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la Dirección Territorial La Guajira carrera 10 # 14 - 102.

El domicilio contractual será la ciudad de Riohacha, La Guajira.

13 CONTRATO A CELEBRAR.

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de obra, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

14 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

15 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, en la Ley 1778 de 2016 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

16 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la plataforma electrónica del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

También podrán consultarse físicamente en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en el 8 piso del Edificio Worktech Center II P. H. – WT de Bogotá D.C.

17 APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la plataforma electrónica del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

18 OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la plataforma transaccional SECOP II de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la plataforma electrónica del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

19 MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS**, que serán publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales formarán parte integral del mismo.

20 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II.

21 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo con las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al descifrado y apertura del sobre que contiene el original de la propuesta, el cual contiene requisitos habilitantes y la oferta económica.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

22 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

23 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

24 SUBSANABILIDAD.

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se hará en el plazo establecido en la invitación electrónica y exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como señala el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes solicitará mediante mensaje por la plataforma SECOP II al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane dentro del plazo concedido para el efecto, es decir, hasta el término de traslado del informe de evaluación, según el cronograma del proceso.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, luego de verificados los requisitos habilitantes, el MINISTERIO publicará el informe de dicha verificación en la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

En virtud de lo anterior, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta el traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

25 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado, a quien resulte habilitado técnicamente y jurídicamente.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

26 DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

A. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Si persiste el empate el Ministerio aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, que señalan:

1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Requisito:

Domicilio en Colombia, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada Proponente o integrantes del Proponente Plural aportado en la Propuesta; en el caso de que la oferta sea presentada por una figura asociativa, cada uno de los integrantes deberá acreditar el requisito.

2. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR MUJER CABEZA DE FAMILIA / MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Requisitos:

- La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y demás documentos que permitan acreditar la participación accionaria de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.
- **Mujer Cabeza de Familia:** Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración extrajudicial ante Notario Público (artículo 1 del Decreto 1557 de 1989) de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, **la certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.**
- **Mujer víctimas de la violencia intrafamiliar:** La condición de mujer víctima de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. **la certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.**
- Se deberá remitir certificación suscrita por Representante legal y/o revisor fiscal (según corresponda) en la que se indique la información y las condiciones de las mujeres cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar y su participación accionaria.

Nota: En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

3. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUE ACREDITE QUE AL MENOS EL 10% DE SU NOMINA SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Requisitos

Certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal cuando así lo requiera la sociedad, en la cual conste el número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta y número de personas en condición de discapacidad, indicando nombre completo y fecha de vinculación y en la cual manifieste que mantendrá la vinculación del personal por un término mínimo igual el tiempo de ejecución del contrato. **La certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.**

- Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **La certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.**
- Certificado de pagos a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en los que se demuestren los pagos realizados por el empleador por cada uno de los empleados frente a los cuales de pretenda acreditar el factor de desempate.
- El Porcentaje de Participación del integrante del Proponente Plural se verificará en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, según aplique.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- El porcentaje de Experiencia Acreditada del Integrante del Proponente Plural se verificará en el informe de evaluación presentado por el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección del Ministerio.

NOTA: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de las personas en condiciones de discapacidad. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de existir sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el Proponente o integrante del Proponente Plural haya sido empleador.

4. PREFERIR LA PROPUESTA DE VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Requisitos:

- El proponente deberá aportar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su constitución es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador referente a cada una de los empleados con los que se pretenda acreditar el factor.
- El proponente singular o cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en donde se indique: (i) El número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta. (ii) El número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre completo y fecha desde la cual fue vinculado. **Dicha certificación no podrá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.**
- Copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los empleados con los que se pretenda acreditar el factor.

NOTA: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de los adultos mayores no beneficiarios de pensión. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el proponente o integrante del proponente plural haya sido empleador.

- Mayor Proporción: Para establecer “mayor proporción” en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el MINISTERIO aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente. La regla de tres simple directa se

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula, para cada proponente

Nº total de empleados vinculados = 100%

Nº de Personas Mayores = (%) a establecer

$$\text{Porcentaje de vinculación} = \left[\frac{\text{Nº DE PERSONAS MAYORES}}{\text{Nº TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS}} \right] * 100$$

(%)

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural, será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el porcentaje de participación en la figura asociativa. Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.

5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROM O GITANAS.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el factor.
- Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
- Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, el cual deberá ser presentado por cada uno de los empleados con los que se pretenda acreditar el requisito.
- Caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- El proponente o el integrante del Proponente Plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal, donde se indique: (i) El número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta. (ii) El número de personas de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, indicando nombres completos, número de identificación y fecha de vinculación. (iii) Porcentaje de vinculación sobre el total de personas vinculadas. **Dicha certificación no podrá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.**

NOTA 1: En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de las personas pertenecientes a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el proponente o integrante haya sido empleador.

6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición. Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Requisitos:

- Certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (según corresponda) mediante la cual se indique la información de las personas con la que se pretenda acreditar el requisito indicando la condición particular y la composición accionaria. **DICHA CERTIFICACION NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) MESES.**
- Copia de la cedula de ciudadanía de cada una de las personas con la que se pretenda acreditar el requisito.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- El proponente deberá remitir acreditación de dicha circunstancia mediante certificación o documento equivalente emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).
- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina del alto comisionado para la paz respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).
- Certificado del comité operativo para la dejación de armas respecto de las personas movilizadas en forma individual respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).
- Certificado expedido por autoridad competente, según corresponda respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).

7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Requisitos:

- Ser un proponente plural, para lo cual se verificará documento de conformación de consorcio o unión temporal (según corresponda).
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
 - Copia de la cedula de ciudadanía de cada una de las personas con la que se pretenda acreditar el requisito.
 - Persona en proceso de reincorporación o reintegración: Deberá aportar acreditación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN. Madre cabeza de familia: Deberá aportar una declaración extrajudicial ante Notario Público (artículo 1 del Decreto 1557 de 1989). **DICHA CERTIFICACIÓN NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) MESES.**
 - Certificación suscrita por representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique la composición accionaria. **DICHA CERTIFICACIÓN NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) MESES.**
 - El porcentaje de Experiencia Acreditada se verificará en el informe de evaluación presentado por el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección del MINISTERIO
- 8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Requisito:

Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Requisito:

Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

10. PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR,

Que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Requisitos:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Requisito:

Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

12. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **EL MINISTERIO DEL TRABAJO** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota indicada, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, **EL MINISTERIO DEL TRABAJO** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

27 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

28 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

ACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA	CUMPLE – NO CUMPLE

28.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 2** de la presente Invitación Pública.

Como el presente contrato es de Obra Pública, se solicitará que esta carta, en caso que quien la suscriba no ostente la condición de Ingeniero Civil, se encuentre avalada por uno, para lo cual se deberá adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, Matricula Profesional y Certificado de vigencia de la misma.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y copia de la libreta militar (cuando aplique)

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y copia de la libreta militar (cuando aplique) de la persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. **Diligenciar ANEXO No. 3.**

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. **Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores.**

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

h. Certificados de Antecedentes Judiciales y de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

De conformidad al artículo 94 del Decreto 019 de 2012, el Ministerio del Trabajo consultará en línea los Antecedentes Judiciales del Representante Legal, el cual no debe estar reportado en dicho registro de base de datos de la Policía Nacional.

i. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **Diligenciar ANEXO No. 5.**

j. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. **Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. **Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. **Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, **la vigencia de la forma de asociación escogida**, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. **Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

k. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. El MINISTERIO DEL TRABAJO **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 5).**

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
 - d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.
5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.
6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

28.2 OTROS DOCUMENTOS

Solamente el proponente que resultare adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.

2. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar ANEXO No. 7

28.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo técnico **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

1. EXPERIENCIA MINIMA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la idoneidad, capacidad técnica y experiencia del proponente para la adecuada ejecución del objeto contractual, el oferente deberá acreditar experiencia con las siguientes condiciones:

- El proponente deberá presentar máximo **DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**; iniciados, ejecutados y terminados o liquidados dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán certificaciones de contratos cuyas actividades hayan sido ejecutadas en vivienda, edificios de apartamentos o conjuntos residenciales. Estas deberán contener la siguiente información:

- Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda: obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS** en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección.

- La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

El Ministerio únicamente tendrá en cuenta las dos (2) primeras certificaciones, en el orden que fueron anexadas en la oferta, en el caso que presenten más de dos, este requisito no

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

aplica para los proponentes MIPYME ni para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, a quienes les aplica el criterio diferencial.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia solicitada resulta adecuada y proporcional a la naturaleza, alcance técnico y valor del contrato, teniendo en cuenta que las actividades objeto del proceso requieren conocimientos y capacidades relacionadas con mantenimiento, adecuaciones, reparaciones locativas, las cuales demandan personal con experiencia comprobada en este tipo de actividades para garantizar la correcta ejecución del contrato y la adecuada conservación de las instalaciones del Ministerio del Trabajo.

Así mismo, el número de certificaciones exigidas permite garantizar pluralidad de oferentes sin limitar la participación, atendiendo los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad establecidos en la contratación estatal.

EXPERIENCIA ACREDITADA POR PROPONENTES PLURALES

Cuando la experiencia sea acreditada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

En caso de acreditarse experiencia obtenida mediante figuras asociativas, el valor del contrato aportado será afectado de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el integrante dentro del respectivo contrato ejecutado.

Para estos efectos, el proponente deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa correspondiente.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el formato de experiencia del proponente y aportar las certificaciones correspondientes, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad contratante.

Nombre del contratista.

Número del contrato, cuando aplique.

Objeto contractual.

Valor final del contrato.

Plazo de ejecución.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Fecha de inicio y terminación.

Firma del representante legal o funcionario competente de la entidad contratante.

Nombre, cargo y número telefónico de quien expide la certificación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por entidades públicas o privadas contratantes. El Ministerio del Trabajo no aceptará autocertificaciones. Entiéndase autocertificación por:

- ✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- ✓ Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia**.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados o liquidados, en lugar de las dos (2) certificaciones exigidas como regla general para los demás oferentes.

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento que haga sus veces, en el cual conste dicha calidad, conforme a la normatividad vigente.

CAPACIDAD RESIDUAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 estableció la capacidad residual del proponente o k de contratación como condición para participar en los procesos de contratación de obra pública. Para establecer la capacidad residual del proponente se deberán considerar todos los contratos que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual es la aptitud de los oferentes para cumplir de manera oportuna y a cabalidad el objeto de un contrato de obra, sin que los demás compromisos contractuales que han adquirido afecten su habilidad para cumplir el objeto del contrato que está en proceso de selección.

Calculo de la capacidad residual del proceso de selección.

Proceso de contratación con plazo estimado del contrato menor o igual a 12 meses.

La capacidad residual del proceso de contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce meses se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left(\frac{\text{Presupuesto}}{\text{Oficial Estimado}} \right) - \left(\frac{\text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Oficial Estimado}} \right)$$

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La forma para establecer si un proponente cumple con la capacidad residual del proceso de contratación es a través de la comparación entre la capacidad residual del proponente en relación con la capacidad residual del proceso de contratación, es decir, la capacidad del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación así:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación. Por lo cual, el

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

1. La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La Lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociales, consorcio o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

NOTA. En caso de que los contratos en ejecución se encuentren suspendidos, esta circunstancia también deberá ser indicada de igual forma.

3. El estado de resultado auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

Para el presente proceso de contratación la Capacidad residual será igual o mayor **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90'000.000,00)**

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

Con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del presente proceso de selección, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos técnicos habilitantes:

- Documento suscrito por el proponente en el cual manifieste el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Ministerio del Trabajo para la ejecución del objeto contractual.
- Relación del personal que será destinado para la ejecución del contrato, indicando perfil, experiencia y actividades a desarrollar, garantizando que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas.
- Certificación suscrita por el proponente en la que manifieste que el personal vinculado para la ejecución contractual se encontrará afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato.
- Certificación mediante la cual el proponente se comprometa a suministrar materiales, insumos, herramientas y equipos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y con las normas de calidad aplicables.
- Certificación de cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la cual el proponente acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a la normatividad vigente.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, cuya actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso contractual.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

• Cuando aplique, licencias, permisos, certificaciones o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. La verificación de los documentos anteriormente señalados será de carácter habilitante, por lo cual el proponente deberá cumplir integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad.

27 OFERTA ECONÓMICA:

EI VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la ejecución de la obra de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		Ejecutar las adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones del Ministerio del Trabajo en el Departamento de La Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.		UND	\$	\$	\$
Valor total de la oferta							\$

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) – Los valores unitarios que se encuentran incluidos dentro del formato de oferta económica deben ser iguales o inferiores a los valores unitarios techo resultante del estudio de mercado realizado por la entidad.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

29 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo ascendente **sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

30. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

31. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
6. La oferta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para lograr la adjudicación del contrato.
7. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

8. Cuando las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado o los precios (techo) oficiales unitarios para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.
9. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
10. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
11. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección.
12. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.
14. Cuando el PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), efectuar su registro y presentar su propuesta desde la cuenta del PROPONENTE PLURAL en el SECOP II. En ese sentido, en caso de que el PROPONENTE PLURAL presente su propuesta desde un usuario singular, desde un usuario diferente al registrado o desde el usuario de uno de sus integrantes, NO será tenida en cuenta y será rechazada.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva
16. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
17. Las demás señaladas en la Ley y en la presente Invitación Pública.

32 RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el Anexo Matriz de Riesgos.

33 GARANTÍAS

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Para garantizar la calidad de las obras se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia de 3 años contados a partir de la terminación del contrato.	
X	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 4 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una X la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
x	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv <u>X</u> 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 smlmv _____ 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000: smlmv _____ 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 smlmv _____ 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv _____	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SGECOPIL a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

Es responsabilidad del área técnica revisar si en la ejecución del contrato se requiere mitigar los riesgos a los que se encuentran expuesto El Ministerio derivados de la **responsabilidad extracontractual** que pueda surgir por las **actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala la cobertura de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

34. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

35. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

36. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURIDICOS: Inspector del trabajo y seguridad social RAMPHY PIMIENTA.

Para constancia, el presente acto quedará firmado (aprobado) por el DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA GUAJIRA, en su calidad de ordenador de gasto del Ministerio del Trabajo en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La presente obra pública tiene por objeto ejecutar las adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento,

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

conservación y seguridad de las instalaciones del Ministerio del Trabajo en el Departamento de La Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121100	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción en edificaciones no residenciales	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101507	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios
40101701	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Circulación del aire y piezas y accesorios.	Aires acondicionados
40101704	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios	Unidades de condensación
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				aires acondicionados

3. ALCANCE AL OBJETO:

El alcance del presente proceso comprende lo siguiente:

Actividad No. 1: (Diagnostico de la Infraestructura), para esta actividad, el Contratista deberá realizar la verificación técnica general del estado actual de la infraestructura y determinar las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos que se deberán ejecutar de acuerdo con las condiciones del inmueble para su correcto funcionamiento. El Contratista deberá tener en cuenta dentro del diagnóstico que la prioridad es la atención a todas las humedades y filtraciones de agua que se presentan en la sede, así como la verificación de la cubierta y el estado actual de las baterías sanitarias, así mismo debe tener en cuenta que para la ejecución de las obras, la Dirección Territorial estará en operación, para lo cual deberá organizar la logística con el supervisor del contrato para el ingreso de material, del personal de obra y el cierre de las zonas que se vayan a intervenir.

El contratista al final de esta actividad deberá entregar los insumos necesarios para ejecutar las obras de adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos por el Ministerio del Trabajo, las cuales deberán ser entregadas totalmente terminadas y funcionales.

El tiempo de ejecución de esta actividad para cada uno de los grupos será de la siguiente manera:

Etapas 1 – Etapa de Diagnostico

- Del día 1 al día 15 el contratista de obra deberá realizar la visita y elaborar los documentos necesarios para la entrega del diagnóstico y presupuesto a la supervisión del contrato.
- Del día 16 al 20 el supervisor delegado por el Ministerio del Trabajo realizará la revisión del diagnostico y el presupuesto y junto con el contratista realizarán la priorización de las actividades a ejecutar partiendo de los recursos que se encuentren asignados dentro del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que el diagnostico arroje un presupuesto que implique un mayor recurso al valor contratado, el contratista deberá estructurar por fases las actividades de obra, una primera fase

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

en la cual se adelantarían adecuaciones por hasta el valor contratado en la presente vigencia.

ACTIVIDAD 1: (DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO)

Esta actividad, corresponde a la realización de un diagnóstico de la Dirección Territorial correspondiente a las actividades de adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos. Como se indicó en la justificación de la necesidad, para el buen funcionamiento de la infraestructura se requiere la verificación detallada de los sistemas de aire acondicionado, hidrosanitario, cubierta y baterías sanitarias, entre otros, para lo cual el contratista, deberá entregar como producto un documento que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- p) Información general del inmueble
- q) Localización y replanteo de la infraestructura
- r) Registro fotográfico
- s) Estado general de la infraestructura
- t) Diagnóstico del sistema de aire acondicionado (revisión de los equipos de aire acondicionado, tuberías de refrigeración, unidades condensadoras, accesorios, entre otros)
- u) Propuesta o alternativa para las adecuaciones requeridas para los distintos sistemas que componen la infraestructura
- v) Estado de las redes eléctricas e hidrosanitarias (incluye identificación de fugas de agua y propuesta de mantenimiento)
- w) Estado de los aparatos sanitarios, accesorios hidráulicos y eléctricos
- x) Estado de los equipos de bombeo instalados (incluye identificación de fallas, pruebas, propuesta de mantenimiento, entre otros)
- y) Estado general de la cubierta (identificación de deterioro, propuesta de cambio de láminas, impermeabilización, entre otros)
- z) Actividades y cronograma de intervención
- aa) Presupuestos de obra, el cual deberá venir acompañado de las memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción. En el caso del presupuesto, se debe presentar el general para toda la intervención de la infraestructura y el desglosado que priorice las actividades más relevantes de conformidad con los recursos que se asignen para la contratación.
- bb) Concepto técnico de los especialistas
- cc) Trámite de permisos (si aplica)
- dd) Observaciones y recomendaciones

ACTIVIDAD 1	UNIDAD
Elaboración del diagnóstico general y presupuesto de las actividades de adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la	UND

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Riohacha.	
---	--

ACTIVIDAD NO. 2 (OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS): Esta actividad consiste en la ejecución de las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial La Guajira, con base en el diagnóstico realizado por el contratista y priorizado por el Ministerio del Trabajo de acuerdo con el alcance presupuestal.

El tiempo de ejecución de esta actividad será de dos (2) meses, los cuales serán contados después de terminada la actividad 1 (Diagnostico)

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - UND
Metro – M
Metro Lineal – ML
Kilogramo – Kg
Metro Cuadrado – M2
Metro Cubico – M3

Estas unidades de medida son las establecidas para las obras que se realizaran.

ACTIVIDAD 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRA (Adecuaciones, mantenimientos preventivos y/o correctivos)

Esta actividad consiste en la ejecución de las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección territorial La Guajira, con base en los informes preliminares aprobados en la actividad 1 priorizados por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el alcance presupuestal.

El contratista deberá ceñirse a lo establecido en el diagnóstico realizado para la infraestructura, los cuales fueron entregados como producto de la actividad 1, y deberá ejecutar las obras y actividades priorizadas por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la programación y dentro del plazo establecido de la actividad 2.

El contratista, deberá entregar la totalidad de las obras, espacios y actividades priorizadas, totalmente terminadas y funcionales.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

El contratista para ejecutar las actividades, deberá suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de la infraestructura.

El contratista deberá implementar los frentes de obra necesarios para la ejecución de las actividades establecidas, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

El contratista deberá entregar la infraestructura apta para su uso.

Nota: Esta actividad se iniciará inmediatamente terminada la actividad 1.

2.2.1. PRODUCTOS

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá entregar al Ministerio del Trabajo los siguientes productos:

1. Actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
2. Actividades de mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas ejecutadas conforme a los requerimientos técnicos definidos por la Entidad y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
3. Áreas intervenidas en adecuado estado de funcionamiento, seguridad, limpieza y operatividad, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Ministerio del Trabajo.
4. Registro fotográfico digital de las actividades ejecutadas, incluyendo evidencias del antes, durante y después de las intervenciones realizadas.
5. Relación consolidada de materiales, insumos y elementos utilizados durante la ejecución contractual.
6. Informes mensuales de ejecución debidamente soportados y aprobados por el supervisor del contrato.
7. Informe final de ejecución con consolidado de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y soportes técnicos correspondientes.

Los productos deberán ser entregados en medio digital conforme a la política de cero papel adoptada por el Ministerio del Trabajo y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, no se generan productos de propiedad intelectual ni transferencia de derechos patrimoniales de autor, toda vez que el objeto contractual corresponde a actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR.

2.3.1 DEFINICIONES

- **Diagnóstico:** Se refiere a la verificación, investigación y/o análisis del estado de la infraestructura con el fin de buscar una solución a sus problemas.
- **Adecuación:** Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física.

- **Mantenimiento preventivo:** El mantenimiento preventivo en edificios es el conjunto de acciones técnicas, revisiones, limpieza y sustitución de piezas programadas periódicamente. Su objetivo es anticiparse a los fallos, reducir averías por desgaste, garantizar la seguridad, confort y funcionamiento óptimo de sus instalaciones antes de que ocurran, extendiendo su vida útil
- **Mantenimientos correctivos:** El mantenimiento correctivo en edificios es el conjunto de acciones técnicas y reparaciones realizadas tras la aparición de una avería, fallo o deterioro en la infraestructura (fachadas, instalaciones técnicas, componentes) para restaurar su funcionalidad, seguridad y estética. Actúa de manera reactiva para subsanar deficiencias, a diferencia del preventivo

Están incluidas dentro de las actividades entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielos rasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
 - Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- **Imprevistos:** El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Ministerio del Trabajo para la ejecución de los Contratos de Obra a suscribir para las adecuaciones requeridas en la Dirección Territorial La Guajira en la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo para su pago.

2.3.2 LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

La Infraestructura objeto del presente proceso de selección se ubica en la Ciudad de Riohacha Carrera 10 No. 14 – 102, es propiedad del Ministerio del Trabajo y allí opera la Dirección Territorial La Guajira.

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación y/o mantenimientos preventivos y correctivos que el Ministerio del Trabajo requiere contratar, se encuentran en el **Anexo 1**. Listado de Ítems. Las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios se deberán generar por el contratista de obra una vez definido el presupuesto.

2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, el Ministerio del Trabajo solicita que el contratista disponga dentro de su equipo de trabajo sin que esto signifique dedicación exclusiva un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con licencia SST vigente, teniendo en cuenta los trabajos a realizar y los cuales deben ser objeto de revisión y cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, así mismo debe contar con el personal especializado para la verificación del sistema de aire acondicionado (técnicos en refrigeración con experiencia en estos sistemas), redes hidrosanitarias, eléctricas, entre otros.

Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con tres (3) años de experiencia como residente de obra en proyectos de tipo administrativo, institucional, educativo o comercial quien deberá coordinar las labores de obra, personal, materiales, entrega de informes, entre otros.

2.3.4 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

2.3.5 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA OBRA CIVIL

El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra, el campamento o depósito que sea necesario y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario).

El Contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con la condición propia de las Infraestructura, teniendo en cuenta que estas instalaciones estarán en operación, el contratista es responsable del uso y cuidado de los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de las adecuaciones y mantenimientos preventivos y correctivos, garantizando que los usuarios de este servicio no accedan a los mismos. El cuidado de los equipos y la maquinaria es de total responsabilidad del oferente seleccionado.

El contratista deberá garantizar el uso de normativa de aviso de obra, según la normatividad municipal. De igual manera deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, el cual estará obligado, además, a suministrar al supervisor todos los datos que sean solicitados de tal aspecto.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

2.3.6 ETAPAS DEL PROYECTO

2.3.6.1 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado con las actividades 1 y 2 el cual deberá entregarse en medio magnético y en medio físico, y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica y se deberá efectuar por cada frente de trabajo, de acuerdo con las condiciones propias del sitio, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

2.3.6.2. EJECUCIÓN

Para la ejecución del proyecto se propone un esquema en el cual el Ministerio del Trabajo requiere ejecutar el proceso en dos (2) actividades que tiene como fin contratar las adecuaciones y/o mantenimientos preventivos requeridas en la Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo en la Ciudad de Riohacha.

las cantidades de la actividad 2 serán definidas dependiendo de la necesidad y disponibilidad de recursos que autoriza el Ministerio del Trabajo en el presente proceso de selección y de acuerdo al resultado de la actividad 1. Por lo cual, la supervisión del Ministerio junto con el contratista serán los encargados de definir dichas cantidades y priorización de actividades.

2.3.7 GENERALES DE INTERVENCIÓN EN LAS INFRAESTRUCTURAS:

Tiene como propósito la optimización y funcionalidad de la infraestructura mediante la realización de los siguientes capítulos que abarcarán las adecuaciones y/o reparaciones locativas se enumeran en el siguiente cuadro:

No.	Capítulos
1.	Preliminares.
2	Cubiertas.
3	Morteros
4	Carpintería.
5.	Instalaciones Hidrosanitarias – Red contra incendios
6.	Instalaciones Eléctricas.
7	Pisos enchapes y guardaescobas.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

No.	Capítulos
8	Cielos Rasos – Divisiones.
9	Pinturas.
10	Aparatos sanitarios y accesorios.
11	Instalaciones Red, voz y datos.
12	Sistema de aire acondicionado

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el Anexo 1. Listado de ítems, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el **Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos** del presente documento.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por la supervisión acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato.

2.3.7 INFORMES DE OBRAS

2.3.7.1 INFORMES MENSUALES POR PROYECTO

Se deberán entregar informes mensuales de las obras en medio magnético conforme al avance de las actividades en ejecución, por parte del contratista a la supervisión del Ministerio del Trabajo. Estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- r) Portada que indique el contenido al inicio del mismo.
- s) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- t) Tabla detallada de contenido o índice.
- u) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- v) Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance
- w) Descripción de las obras realizadas.
- x) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- y) Descripción de la metodología de obra empleada.
- z) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- aa) Presupuesto de obra ejecutado.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- bb) Protocolos de Procedimientos.
- cc) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- dd) Correspondencia del periodo reportado.
- ee) Conclusiones y recomendaciones.
- ff) Anexos.
- gg) Esquemas.
- hh) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

- o) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- p) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado (si aplica).
- q) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- r) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- s) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- t) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- u) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- v) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- w) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- x) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
- y) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmados por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- z) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- aa) Actas de Comité.
- bb) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

2.3.7.1 COMITÉ DE OBRA DE CONTROL Y ENTREGA DE INFORMES PARCIALES

Se llevarán a cabo comités de seguimiento quincenal de obra a los cuales deberá asistir el supervisor del contrato representante legal, residente del proyecto con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado.

2.3.7.2 INFORME FINAL

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

2.3.7.2.1 INFORME GENERAL FINAL DEL CONTRATO

Entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con registro fotográfico del antes y después, informes mensuales, correspondencia, correos electrónicos y demás soportes que se considere pertinente para la liquidación del contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (SHAPE y Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

2.3.8 PRESENTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista de obra, deberá presentar a la supervisión el análisis de precios unitarios (APU) del listado de ítems ofertado en la propuesta económica, para su revisión correspondiente cinco (5) días después de firmada el acta de inicio.

2.3.9 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

El contratista deberá elaborar, durante todo el proceso de adecuación de la infraestructura intervenida el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deben desarrollar por el Ministerio del Trabajo, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubiera producido. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos (en caso de que aplique)

2.3.10 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CORTES DE OBRA.

En contratistas para la realización de los cortes de obra, deberá presentar a la supervisión los siguientes documentos:

- Acta de Mayores y menores de obra (Si Aplica)
- Acta parcial o final de obra
- Informe de actividades obra
- Memorias de Cálculo
- Facturas y demás documentos requeridos en la forma de pago

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Los cuales deberán estar avalados por la supervisión para efectuar el pago correspondiente, y deberán estar subidos previamente al sistema de información SECOP II (Ejecución del Contrato).

2.3.11 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo listado de ítems proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

10. El contratista deberá entregar a la supervisión la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones, de las cuales, dos serán suministrada por el contratista y una por el Ministerio del Trabajo.
11. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres cotizaciones recibidas.
12. La supervisión en un término no mayor a 3 días calendario contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
13. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista en un término no mayor a 3 días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo del mismo, con su concepto.
14. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y supervisor en un término no mayor a 3 días calendario.
15. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término no mayor a 5 días calendario para repetir todo el procedimiento.
16. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud a la supervisión y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
17. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
18. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

2.3.12 ACCIDENTES

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del Ministerio del Trabajo o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del inmueble de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

- f) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
- g) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
- h) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
- i) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respecto de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
- j) Mantener indemne al Ministerio del Trabajo frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir y ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a 5 días hábiles después de la suscripción de y legalización del contrato.

2.3.13 SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

ANEXO 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Riohacha,

Señores

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ de 2026.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la Empresa _____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para "describir el objeto--", de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por

_____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
email: _____

PROPONENTE

C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso

NOTA. Como el presente contrato es de Obra Pública, se solicitará que esta carta, en caso que quien la suscriba no ostente la condición de Ingeniero Civil, se encuentre avalada por uno, para lo cual se deberá adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, Matricula Profesional y Certificado de vigencia de la misma.

ANEXO 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legalde (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 20 _____

FIRMA _____ Nombre de quien certifica _____

ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la ejecución de la obra de conformidad con las especificaciones

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		Ejecutar las adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones del Ministerio del Trabajo en el Departamento de La Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.		UND	\$	\$	\$
Valor total de la oferta							\$

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) – Los valores unitarios que se encuentran incluidos dentro del formato de oferta económica deben ser iguales o inferiores a los valores unitarios techo resultante del estudio de mercado realizado por la entidad.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

 LISTADO DE ÍTEMS (COTIZACIÓN)			
OBJETO:	Realizar las adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Riohacha		
Empresa:		Nit:	

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Nombres y cargo persona contacto:		E-Mail:	-
Ciudad		Tel. celular:	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
- El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
- Los precios cotizados deben corresponder al año 2026

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
ACTIVIDAD 1 - DIAGNOSTICO					
1	Diagnóstico Infraestructura Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo. Incluye la entrega de los productos de la Ficha Técnica	GL	1	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DIAGNOSTICO					\$0,0
ACTIVIDAD 2 - EJECUCIÓN					
1	Preliminares				
1.1	Cerramiento provisional en lona verde h.=2,00 m	M2	1	\$ 0	\$ 0
1.2	Desmante de cielo raso en dry- Incluye retiro	M2	1	\$ 0	\$ 0
1.3	Desmante y Montaje de aparatos sanitarios	UND	1	\$ 0	\$ 0
1.4	Demolición de enchape de muro y piso	M2	1	\$ 0	\$ 0
1.5	Desmante de cubierta en teja trapezoidal prepintada	M2	1	\$ 0	\$ 0
1.6	Reubicación de tubería de refrigeración aire acondicionado existente- Incluye accesorios para su correcta instalación	ML	1	\$ 0	\$ 0
1.7	Reubicación de unidades condensadoras. Incluye bases metálicas con pintura anticorrosiva	UND	1	\$ 0	\$ 0
1.8	Suministro e instalación de aire acondicionado minisplit inverter 2.0 caballo 24000 BTU a 220V	UND	1	\$ 0	\$ 0
1.98	Desmante punto hidráulico	UND	1	\$ 0	\$ 0
1.109	Desmante de punto sanitario	UND	1	\$ 0	\$ 0

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

1.110	Tratamiento anti termitas en muros y placa	M2	1	\$ 0	\$ 0
1.124	Mantenimiento de puerta corrediza. Incluye cambio de rodachines	UND	1	\$ 0	\$ 0
1.132	Reparación de humedades en muros	M2	1	\$ 0	\$ 0
2	Sistema Liviano (Suministro e Instalación)				
2.1	Registros de inspección en dry wall de 60 x 60	UND	1	\$ 0	\$ 0
2.2	Cielo raso en dry wall (incluye perfilera metálica y acabado final)	M2	1	\$ 0	\$ 0
2.3	Suministro e instalación de láminas en dry wall cielo raso (incluye acabado final)	M2	1	\$ 0	\$ 0
2.4	Película UV control solar para ventanas	M2	1	\$ 0	\$ 0
3	Instalaciones Hidrosanitarias y Aparatos Sanitarios				
3.1	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 1/2"	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.2	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 3/4"	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.3	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 1"	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.4	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 2"	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.5	Suministro e instalación de tubería hidráulica de 3"	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.6	Suministro e instalación de tubería para desagüe de 3"	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.7	Mantenimiento de tuberías redes hidráulicas PVC Presión de 1/2", 3/4", 1", 2" y 3"	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.8	Mantenimiento y ajuste nivel de presión bombas hidráulicas	ML	1	\$ 0	\$ 0
3.9	Grifería para lavamanos sencilla	UND	1	\$ 0	\$ 0
4	Cubierta				
4.1	Suministro e instalación de teja trapezoidal prepintada	M2	1	\$ 0	\$ 0
4.2	Impermeabilización de cubierta metálica en teja trapezoidal con Sikafil o similar o membranas líquidas. Incluye sellado de tornillos y traslapes	M2	1	\$ 0	\$ 0
4.3	Mantenimiento y limpieza de canales en concreto	ML	1	\$ 0	\$ 0
4.4	Mantenimiento y limpieza de desagües	ML	1	\$ 0	\$ 0
5	Instalaciones eléctricas				

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

5.1	Suministro e instalación de supresor de picos de voltaje trifásico 3 x 40 Amp	UND	1	\$ 0	\$ 0
6	Estuco - Pintura - Acabados				
6.1	Estuco sobre muros (incluye aplicación y lijada)	M2	1	\$ 0	\$ 0
6.2	Pintura plástica acrílica lavable	M2	1	\$ 0	\$ 0
6.3	Pintura epoxica epóxica	M2	1	\$ 0	\$ 0
6.4	Pintura sobre muros existentes interiores incluye resanes con o sin estuco	M2	1	\$ 0	\$ 0
COSTOS DIRECTOS					\$ 0
ADMINISTRACIÓN					\$0,0
IMPREVISTOS					\$0,0
UTILIDAD					\$0,0
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$0,0
VALOR TOTAL					\$ 0

ANEXO 5

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – MT – 001 de 2026

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal (), o Consorcio () denominado _____ para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es:

.....

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____

_____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

DECLARAMOS:

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.
- Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
- Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____ (INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
- Que las condiciones de participación de los integrantes es: (INDICARLAS AQUÍ)

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

- f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
- g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2024

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () y direcciones y teléfonos, mail. Dirección _____

Teléfono _____

ANEXO No. 7

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. **Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.**
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. **Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.**
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado de cantidades de obra.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.

2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
- 10. Suprimirlos trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.**
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.

17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal.

18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.

19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.

20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.

21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.

22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.

23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.

2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.

3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.

4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.

5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.

7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.

8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.

9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.

2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.

3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.

4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.

5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.

6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.

7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.

8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.

9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes _____ de 20 ____.

Firma _____

(FORMATO DE AUTORIZACION PARA LA PROTECCION Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, definido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca e el Ministerio Del Trabajo, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de protección de Datos Personales publicada en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato de acuerdo lo establecido en la política de protección y tratamiento de datos personales, las cuales podré ejercer a través de los medios de atención dispuestos en en la página web de la entidad www.mintrabajo.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ del año _____.

Nombre: _____

Documento: _____

Fecha: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (E) PARA DETERMINAR CAPACIDAD RESIDUAL

Oferente: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento 72 del Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural (en caso de aplicar)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la
--	--	--

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
Edificio Worktech Center II P. H.
– WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

		participación en pesos colombianos)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xx de 2026.

Firma del representante legal del oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Nota. Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (CT) PARA DETERMINAR CAPACIDAD RESIDUAL

Oferente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de la prestación de	Vigencia del contrato

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-001-2026

			servicios profesionales	
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xx de 2026.

Firma del representante legal del oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Firma del representante legal del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Nota. Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CERTIFICACIÓN DE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 7 # 31 - 10
Edificio Worktech Center II P. H.
- WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



Oferente: _____

[illegible]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del [mes] de [año].

Firma del representante legal del oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Firma del representante legal del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Nota. Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 # 31 – 10
 Edificio Worktech Center II P. H.
 – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17,
 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Teléfono PBX:
 (601) 3779999
 Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Acreditar valor total o superior al 100% del empenso avalado que corresponda a: \$ 131.403.340

2. Cantidad certificaciones: Máximo 3 por 4 con todo de proyectos o emprendimientos (o empresa de maquila)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Riesgo del Ministerio del Trabajo ubicada en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA:

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de régimen o emprendimiento o empresa de maquila)
- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entendidas por similar que el objeto contenga el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección
- La sujeción de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Tener en cuenta lo descrito en el estudio previo referente a Consorcio o Uniones Temporales
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente hizo parte de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (en caso que la certificación no indique que el estado del contrato se terminó, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (dd, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (dd, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN SIMILY	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (dd, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES		
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN															
PROINTE QHSE S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	NA	CONCRETO S.A.S	CARRERA 6 No. 115- 65 BOGOTÁ D.C	601- 4823388	PROTECCIÓN INTEGRAL OUTSOURCING QHSE S.A.S	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	07/JULIO/2025	CATALINA PRADO ROS GESTION DE PROVEEDORES	NO PRESENTA	NO PRESENTA	EL PROPONENTE PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE REFERENCIA O RELACIÓN COMERCIAL, NO PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE CONTRATO EJECUTADO, POR LO TANTO NO SE VALIDE LA EXPERIENCIA.		
		CERTIFICACIÓN No. 2	NA	CASA LUKER	CALLE 13 No. 68- 98 BOGOTÁ D.C	571-4473700	PROTECCIÓN INTEGRAL OUTSOURCING QHSE S.A.S	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	07/ABRIL/2025	ANDREA SANTANA JEFE DE COMPRAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	EL PROPONENTE PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE VÍNCULO COMERCIAL, NO PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE CONTRATO EJECUTADO, POR LO TANTO NO SE VALIDE LA EXPERIENCIA.		
		CERTIFICACIÓN No. 3	NA	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A	CARRERA 47 No. 128- 59 PUENTE ARRADA	7446500	PROTECCIÓN INTEGRAL OUTSOURCING QHSE S.A.S	NO INDICA	NO INDICA	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA CAÍDAS PARA LAS SEDES DE ALMAVIVA EN CARTAGENA UBICADA EN BOSQUE DIAGONAL 22 No. 22- 43 CARTAGENA	\$ 438.105.000	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN	MAURICIO VELEZ LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y NO SE PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO ADICIONAL QUE EVIDENCIE QUE EL CONTRATO FUE EJECUTADO Y FINALIZADO, POR LO ANTERIOR, NO SE VALIDE LA EXPERIENCIA.		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																					VALOR A CERTIFICAR	0,00	NO CUMPLE No se realiza la validación de las experiencias presentadas por las observaciones descritas en el presente documento
7.60 SIMILY O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																							

MARIA FERNANDA PRADA BESOYA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Acreditación valor fiscal o superior al 100% del presupuesto aprobado que corresponda a: \$ 137.403.042

2. Cantidad certificaciones: Mínimo: 3 (a lo más tres de mujeres o emprendimientos (y/o empresa de mujeres))

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio del Trabajo ubicada en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (a lo más tres de mujeres o emprendimientos (y/o empresa de mujeres))

El diseño estructural deberá ser igual o de similares características a la a presente invitación. Ejemplares por enviar son: el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puentes de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

* Tener en cuenta lo descrito en el estudio previo referente a Contratos o contratos Temporales

* Estado de los contratos. Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente haya participado en conjunto con una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes la conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (en caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (dd, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (dd, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN BIMVL	FECHA DE EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (dd, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN													
ANSI INGENIERÍA S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	N/A	PAZ DEL RIO ES COLOMBIA	CALLE 100 No. 13 - 21 OF 01	601 6017300	ANSI INGENIERIA S.A.S	100%	4016599034	EL CONTRATISTA se alió para con ACEROS PAZ DEL RIO S.A (APOR) a prestar los servicios de: "PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECERTIFICACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS ACEROS"	\$ 332.017.967	\$ 332.017.967	TERMINADO	15/MAY/2023	15/AGOSTO/2023	286,22	22/NOV/2023	PEDRO BACHOQUE INTERVENTOR	NO PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA - LA FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REGISTRAN EN EL PEDIDO DE COMPRA Y NO EN UNA CERTIFICACIÓN - SE PRESENTA EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SIN ENBAJO, LA FIRMA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O INTERVENTOR - SE PRESENTA UN ACTA DE ENTREGA FIRMADO POR EL INTERVENTOR, SIN ENBAJO, ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA DEL CONTRATO EJECUTADO - NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		CERTIFICACIÓN No. 2	N/A	PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO	AVENIDA CALLE 19 No. 25 - 04	NO INDICA	ANSI INGENIERIA S.A.S	100%	002 DE 2025	CONTRATAR CON ANSI INGENIERIA S.A.S EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE Y LINEAS DE VIDA EN LA PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO A TODO COSTO	\$ 167.379.060	\$ 167.379.060	TERMINADO	NO INDICA	NO INDICA	117,56	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA - SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONTRATANTE - NO SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O DOCUMENTO FIRMADO POR EL CONTRATANTE QUE VALDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - SE PRESENTA UN DOCUMENTO DE ACTA DE ENTREGA PERO ESTE DOCUMENTO ES GENERADO POR EL CONTRATISTA Y NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL PEDRO DE LAS ACTIVIDADES - NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																					
75,60 BIMVL O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																					
VALOR A CERTIFICAR																				0,00	NO CUMPLE No se realiza la validación de las experiencias presentadas por las observaciones descritas en el presente documento

MARIA FERNANDA PRADA BEOITA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Asignar valor igual o superior al 100% del presupuesto aprobado que corresponda a: 3.121.452.940

2. Cantidad certificaciones: Máximo 3 (o 4 si se trata de régimen o emprendimiento por empresa de mujeres)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Roraima del Ministerio del Trabajo ubicado en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de régimen o emprendimiento por empresa de mujeres)

- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto comprende el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Tener en cuenta lo dispuesto en el artículo primero referente a Contratos o Uniones Temporales

- Estado de los contratos. Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En su caso se debe indicar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		NÚM. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (En su caso que el certificado no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (Día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (Día, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN SIMILY	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (Día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACIÓN (La certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN													
ACIERTO INGENIERÍA S.A.S	PRESENTE	CERTIFICACIÓN No. 1	N/A	EMPAQUETADORAS Y EMPAQUES S.A	TV 95 BIS A 29D-85	314 278460	ACIERTO INGENIERÍA S.A.S	100%	NO INDICA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE LÍNEA DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE. INCLUYE PRUEBAS	\$ 440.300.000	\$ 440.300.000	TERMINADO	2024	2024	338,69	29/JULIO/2025	ANDREA RIVAS ASESOR DE PROYECTOS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
		CERTIFICACIÓN No. 2	N/A	SONEPAR	AUTOPISTA NOROCCIDENTAL No. 114 - 44 OF 702	317 6366475	ACIERTO INGENIERÍA S.A.S	100%	SR0003816	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SPCO - SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN LOS CUALES SE INCLUYEN LÍNEAS DE VIDA HORIZONTALES SOBRE CUBIERTA, LÍNEAS DE VIDA HORIZONTALES ORIENTADAS, LÍNEAS DE VIDA VERTICALES, PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS Y MÓVILES, BARRANDEOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE ACCESO SEGURO PLATAFORMA, CAMMINEROS Y PASARELAS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS CERTIFICADAS DE CARGA Y RESISTENCIA EN DICHS SISTEMAS Y COMPONENTES, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONAL.	\$ 123.760.000	\$ 123.760.000	TERMINADO	20/NOV/2025	30/04/2026	70,68	12/MAY/2026	EDWIN CALDERÓN GERENTE DE PROYECTO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
		CERTIFICACIÓN No. 3	N/A	BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 4 No. 7 - 61	480707	ACIERTO INGENIERÍA S.A.S	100%	167 DE 2025	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 50 PLACAS DE ANCLAJE EXISTENTES E INSTALACIÓN DE 80 PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS BANCO DE OCCIDENTE	\$ 31.969.350	\$ 31.969.350	TERMINADO	15/AGO/2025	23/OCT/2025	22,46	23/OCT/2025	DIEGO SALAZAR ADMINISTRADOR	NO PRESENTA	NO PRESENTA	DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN APORTADA, LA MISMA NO SE VALIDA TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO (...) Sistema permanente de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras (...) NO SE APORTA UN DOCUMENTO QUE INDIQUE EL TIPO DE ELEMENTOS INSTALADOS DENTRO DE LA EXPERIENCIA.
		CERTIFICACIÓN No. 4	N/A	QUALA S.A	NO INDICA	3234320278	ACIERTO INGENIERÍA S.A.S	100%	BA136489 y BA136482	INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SPCO (SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS)	\$ 25.078.474	\$ 25.078.474	TERMINADO	DC/2024	MAR/2025	17,62	30/JULIO/2025	MARIA CAMILA GARCIA ESPECIALISTA SST	NO PRESENTA	NO PRESENTA	DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN APORTADA Y TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO (...) Sistema permanente de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras (...) NO SE APORTA UN DOCUMENTO QUE INDIQUE EL TIPO DE ELEMENTOS INSTALADOS DENTRO DE LA EXPERIENCIA.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																					
75,69 SIMILY O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																					
VALOR A CERTIFICAR																				0,00	NO CUMPLE No se realiza la validación de la experiencia presentada por las observaciones descritas en el presente documento

MARIA FERNANDA PRADA REZOYA
ARG. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-MT-OTR-001 DE 2026
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO
Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)
1. Acreditar valor real o superior al 100% del endeudamiento autorizado que corresponde a: 5.151.022.540
2. Calidad certificada: Máximo 2 (o 4 en todo los tipos de empresas o emprendimientos y/o empresas de mujeres)
4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025
5. Objeto: Construir el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial
6. EXPERIENCIA:
- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (si se trata de empresas o emprendimientos y/o empresas de mujeres)
- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto contenga el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativas, educativas, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Tener en cuenta lo descrito en el estudio previo referente a Compromiso a Uniones Temporales.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA				OBSERVACIONES	
AXXIS SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S					EL PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM No. 2.8 TENSOR PARA EMPLOMAR CON EXTREMO ROSCADO EN ACERO INOXIDABLE 304 SUPERA EL PRECIO TÉCNICO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	
	2.8	TENSOR PARA EMPLOMAR CON EXTREMO ROSCADO EN ACERO INOXIDABLE 304	UND	1	\$ 420.007	\$ 624.000
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			VALOR A CERTIFICAR		N/A	
75,00 SIMIL Y/O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					RECHAZADA	

MARIA FERNANDA PRADA BIDOYA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA, PROCESO DE MÍNIMA CANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Asignar valor total o superior al 100% del presupuesto asignado que corresponda a: 3 121 402.940

2. Cantidad certificadas: Máximo 3 (o 4 si se trata de régimen o emprendimiento pjo empresa de mujeres)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2020

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Roraidá del Ministerio del Trabajo ubicado en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA:

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de regímenes o emprendimientos pjo empresa de mujeres)

- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto comprenda el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Tanto en cantidad lo diseño en el estudio previo referidos a Contratos o Uniones Temporales

- Estado de los contratos. Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente no participe en un comercio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman; adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		NÚM. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (en caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN SIMILY	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES		
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN															
GRUPO EMPRESARIAL QR	NO PRESENTA INFORMACIÓN																						
	26.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones: <u>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar máximo TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATACIÓN, ejecución, ejecución o terminación o liquidación.</u>																						
	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																						
75,55 SIMILY O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																					VALOR A CERTIFICAR	8,00	NO CUMPLE

MARIA FERNANDA PRADA BEDIAVA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA. PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MT-STR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Asignar valor total superior al 100% del presupuesto asignado que corresponda a: 3 121 402.940

2. Cantidad certificaciones: Diez (10) a su tasa de régimen o emprendimiento (o empresa de régimen)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Roraida del Ministerio del Trabajo ubicado en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA:

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de regímenes o emprendimientos o empresa de régimen)

- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto comprende el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Tanto en cuanto lo descrito en el estudio previo referencias a Contratos o Convenios Temporales

- Estado de los contratos. Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Es se trata de una certificación en la que el proponente tiene parte de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		NÚM. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN SIMIL Y	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES		
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN															
EXSOLVEN S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	SENA	N/A	NO INDICA	NO INDICA	EXSOLVEN S.A.S	100%	COY-PCONTR-6491 890 DE 2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRANFENDIDOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN REGIONAL	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	EL OBJETO DE LAS EXPERIENCIAS PORTADAS NO TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO ANTERIOR, NO SE EVALÚAN NI SE VALIEN LAS MISMAS.		
		CERTIFICACIÓN No. 2	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N/A	NO INDICA	NO INDICA	EXSOLVEN S.A.S	100%	FOR-NC-MC-0039-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y SOLA DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN EL BOMBER DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	26.6 REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES: [...] El Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones y/o sus actividades comprenden el <u>diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras</u> [...]			
		CERTIFICACIÓN No. 3	N/A	JAVIL INDUSTRIAL S.A.S	AV. CRA 68 No. 3 – 47	8523767	EXSOLVEN S.A.S	100%	022 DE 2022	EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, INSPECCIÓN, CALIDAD, DISEÑO, SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA PLANTA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA CONTRA INCENDIOS Y EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA.	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA			
		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																			VALOR A CERTIFICAR	0,00	NO CUMPLE No se realiza la validación de las experiencias presentadas por las observaciones descritas en el presente documento
		75.89 SIMIL Y O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																					

MARIA FERNANDA PRADA MEDINA
ARG. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Asignar valor igual o superior al 100% del presupuesto asignado que corresponda a: 3 121-402.240

2. Cantidad certificaciones: Máximo 3 (o 4 si se trata de regímenes o emprendimientos por empresa de mujeres)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Roraida del Ministerio del Trabajo ubicado en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA:

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de regímenes o emprendimientos por empresa de mujeres)

- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto comprenda el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Tanto en cantidad de diseño en el estudio previo, suministro e instalación o Unidades Temporales

- Estado de los contratos. Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente Noa parte de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN SIMILY	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES	
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN														
VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	N/A	UT FACILIDADES ECP	CALLE 55 No. 18 A - 20	3156455564	VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S	100%	NO INDICA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN - LÍNEAS DE VIDA HORIZONTALES, LÍNEAS DE VIDA VERTICALES Y PUNTOS DE ANCLAJE	\$ 106.928.242	\$ 106.928.242	TERMINADO	28NOV/2022	16/12/2022	106,93	16/12/2022	SERGIO ENRIQUE GUALDRON REPRESENTANTE LEGAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RATIFICACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	
		CERTIFICACIÓN No. 2	N/A	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO S.A.S	CARRERA 33 No. 65 - 110	6138047	VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS S.A.S	100%	NO INDICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	\$ 67.325.440	\$ 67.325.440	TERMINADO	01NOV/2022	06/12/2022	67,33	29/04/2024	ADRIAN OLAYA REPRESENTANTE LEGAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RATIFICACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	
		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																		VALOR A CERTIFICAR	0,00	NO CUMPLE No se realiza la validación de los expedientes presentados por las observaciones descritas en el presente documento
		70,58 SIMILY O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																				

MARA FERNANDA PRADA BEDIA
ARG. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-MT-078-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Acreditar valor fiscal o superior al 100% del presupuesto aprobado que corresponda a: 1.121.403.360

2. Cantidad certificaciones: Máximo 3 (+/- 6) de toda la empresa o emprendimiento (y/o empresa de mujeres)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2020

5. Objeto: Construir el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial

6. EXPERIENCIA:

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (si se trata de pymsas o emprendimientos y/o empresa de mujeres)

- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto contemple el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo partes de análisis certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructura de tipo administrativo, educativos, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto total, expresado en saleros mínimos legales mensuales vigentes.

- Tener en cuenta lo descrito en el estudio previo referente a Contratos a Unidades Temporales

- Estado de los contratos: Tratamiento ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA					OBSERVACIONES
SEGURIDAD Y RESCATE S.A.S	12	BASE EN ACERO INOXIDABLE 304	UMD	5	\$ 1.153.000	\$ 1.800.004
	14	ANILAS DE TENSORES ACERO INOXIDABLE 316	UMD	2	\$ 440.750	\$ 440.073
	15	TENSOR PARA EMPALME DE 10 MM EN ACERO INOXIDABLE 304	UMD	1	\$ 301.750	\$ 300.944
	16	ANILAS PARA EMPALME EN ALUMINIO	UMD	1	\$ 330.000	\$ 1.650.849
	17	ANILAS PARA EMPALME EN ALUMINIO	UMD	1	\$ 330.000	\$ 1.750.360
	18	TENSOR PARA EMPALME CON EXTENSO RODADO EN ACERO INOXIDABLE 304	UMD	1	\$ 301.750	\$ 1.750.360
	22	BASE EN ACERO INOXIDABLE 304	UMD	1	\$ 440.750	\$ 2.491.458
	14	ANILAS DE TENSORES ACERO INOXIDABLE 316	UMD	2	\$ 440.750	\$ 800.873
	23	TENSOR PARA EMPALME DE 10 MM EN ACERO INOXIDABLE 304	UMD	1	\$ 301.750	\$ 300.944
	25	ANILAS PARA EMPALME EN ALUMINIO	UMD	1	\$ 330.000	\$ 1.650.849
	27	ANILAS PARA EMPALME EN ALUMINIO	UMD	1	\$ 330.000	\$ 1.750.360
	28	TENSOR PARA EMPALME CON EXTENSO RODADO EN ACERO INOXIDABLE 304	UMD	1	\$ 440.750	\$ 1.750.360
	31	ANILAS CERTIFICADO TIPO SELLA TIPO 0 (BARRAS DE RESISTENCIA 20.000) LE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 00720-2001	UMD	35	\$ 37.140	\$ 300.000
	41	ANILAS CERTIFICADO TIPO SELLA TIPO 0 (BARRAS DE RESISTENCIA 20.000) LE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 00720-2001	UMD	35	\$ 37.140	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
	51	ANILAS TIPO SELLA ACERO TRATAMIENTO TÉRMICO PROMEDIADO O ORDENADO CERTIFICADO 800	UMD	12	\$ 338.400	\$ 300.000
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA						
7. LOS SIMIL Y MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					VALOR A CERTIFICAR	NA
					RECHAZADA	

MARIA FERNANDA PRADA BEDOYA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MÍNIMA CANTÍA No. MC-MT-STR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Asignar valor cual o superior al 100% del presupuesto asignado que corresponda a: 3 121 402.940

2. Cantidad certificaciones: Máximo 3 (o 4 si se trata de régimen o emprendimiento por empresa de mujeres)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Roraima del Ministerio del Trabajo ubicado en la ciudad de Petare.

6. EXPERIENCIA

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de régimen o emprendimiento por empresa de mujeres)

- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto comprenda el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Tener en cuenta lo dispuesto en el artículo previo referente a Contratos o Uniones Temporales

- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En su caso se debe una certificación en la que el proponente Noa parte de un comercio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A SIMILY	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES		
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN															
HNOVA INGENIERÍA S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	NA	CONSORCIO EXPRESS S.A.S	NO INDICA	3113282338	HNOVA INGENIERÍA S.A.S	100%	01/1/2022	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE INGENIERIA LINEAS DE VIDA FIJAS PARA LOS CORPES DEL CONTRATANTE CONFORME LAS NECESIDADES ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACIONES	\$ 1.081.279.666	\$ 1.081.279.666	TERMINADO	11/01/2022	26/12/2023	1.081,28	27/12/2023	VÍCTOR PAREO SUPERVISOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN APORTADA, LA MISMA NO SE VALIDA TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO [...] Sistema permanente de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados , líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras [...] NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.		
		CERTIFICACIÓN No. 2	NA	UNIÓN TEMPORAL CC 2025	CALLE 25 No. 38 - 08	NO INDICA	HNOVA INGENIERÍA S.A.S	100%	NO INDICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEAS DE VIDA, PUNTOS DE ANCLAJE Y ESCALERAS, ubicado en la ciudad de Cali en las edificaciones del complejo Salento - fase 1 - 020A, según proceso público de selección SANC-ALI-0009-2025	\$ 306.488.249	\$ 306.488.249	TERMINADO	04/08/2025	20/11/2025	215,31	18/03/2026	ALEJANDRO AVILA REPRESENTANTE LEGAL CIVIL RO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.		
		CERTIFICACIÓN No. 3	NA	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	CALLE 13 No. 59 - 49	7953470	HNOVA INGENIERÍA S.A.S	100%	D1-2025-8489	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS DE VIDA, ANCLAJES Y ESCALERA TIPO GATOPARRA TRABAJO DESARROLLADO EN ALTIPLANO	\$ 257.036.819	\$ 257.036.819	TERMINADO	11/07/2025	22/09/2025	180,57	06/03/2026	NORMAN DAVID NUÑARETE REPRESENTANTE LEGAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.		
		CERTIFICACIÓN No. 4	SENA	NA	CALLE 52 No. 2865-15 CALI	802 4315800	HNOVA INGENIERÍA S.A.S	100%	COY PCONTR819 438	Contratar la adecuación de un sistema seguro de acceso con líneas de vida y puntos de anclaje sobre los techos y cubiertas del Centro de Estudios e Innovación Industrial - CEI, Regional Valle	\$ 240.217.130	\$ 240.217.130	TERMINADO	20/08/2025	20/10/2025	168,75	30/03/2026	FABRY MONTENEGRO Subdirectora (E) Centro de Estudios e Innovación Industrial CEI	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																							
7,65 SIMILY O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																					VALOR A CERTIFICAR	0,00	NO CUMPLE No se realiza la validación de los documentos presentados por las observaciones descritas en el presente documento

MARIA FERNANDA PRADA BEDOYA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Asignar valor igual o superior al 100% del presupuesto asignado que corresponda a: 3 121 402.940

2. Cantidad certificaciones: Diez (10) si se trata de regímenes o emprendimientos (no empresas de mujeres)

4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Riesgos del Ministerio del Trabajo ubicado en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA:

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de regímenes o emprendimientos (no empresas de mujeres))

- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto contempla el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Tener en cuenta lo dispuesto en el artículo previo referente a Convocatoria o Llamado Temporal

- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente no parte de un convenio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		NÚM. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de liquidación o liquidación declarada sucinta)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN SIMILY	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES			
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN																
DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY – DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD SAS – D.S.S. S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	SENA	N/A	Kilómetro 6 Autopista Transbarranquilla # 60.3	(807) 638621	DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY – DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD SAS – D.S.S. S.A.S	100%	COY.PCONTR1653306	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE ESPECIALIZADO PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA APORTADA NO TIENE RELACION CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. POR LO ANTERIOR, NO SE EVALÚA NI SE VALORA LAS MISMAS. AL 6 REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES: [...] a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos (y/o sus obligaciones y/o sus actividades comprenden): El diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras [...]			
		CERTIFICACIÓN No. 2	SENA	N/A	Calle 28 entre avenidas 4 y 5 Surco Pecadillo	(807) 5829990	DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY – DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD SAS – D.S.S. S.A.S	100%	COY.PCONTR1669320-04-2024	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE Y LINEAS DE VIDA PARA LAS SEDES DEL REGIONAL NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CASAS Y TRABAJO EN ALTURAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	\$ 80.753.400	\$ 80.265.500	LIQUIDADO	23/08/2024	30/11/2024	61,74	NO INDICA	SANCRA MALDONADO SUPERVISOR DEL CONTRATO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTALADO POR PARTE DE UN ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.			
		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																				VALOR A CERTIFICAR	RUM	NO CUMPLE No se realiza la validación de las experiencias presentadas por las observaciones descritas en el presente documento
		7. LOS SIMILY O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																						

MARIA FERNANDA PRADA BEDOYA
ABG. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA. PROCESO DE MÍMIMA CANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2026
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Asignar valor igual o superior al 100% del presupuesto asignado que corresponda a: 3.131.403.240

2. Cantidad certificaciones: Siete (7) o a su tasa de ejecución o emprendimientos (o empresa de mujeres)

3. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025

4. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas en el edificio de la Dirección Territorial Roazada del Ministerio del Trabajo ubicado en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA

Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de regímenes o emprendimientos (o empresa de mujeres))

El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto comprende el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

* Tener en cuenta lo dispuesto en el artículo primero referente a Contratos o Unidades Temporales

* Estado de los contratos. Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente No parte de un contrato o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo contrataron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (en caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A SIMILAR	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES		
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN															
ECCOSIS INGENIERÍA S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI		NO INDICA	NO INDICA	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S	100%	4145.015.26.1.04 9-2023	Suministro e instalación de un sistema de líneas de vida certificadas que garanticen condiciones seguras para la ejecución de trabajos en altura en el edificio central de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", identificado con la ficha SP No. 26053327.	\$ 91.023.857	\$ 91.023.857	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO SE EVALÚA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SE ANEXA COPIA DE LA ACREDITACIÓN DE QUIEN E EXPIDE E INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, MENOS DE LOS DOS DOCUMENTOS SON VALIDOS PARA RESPONDER A LA EJECUCIÓN DE UNA EXPERIENCIA. POR LO TANTO, NO SE VALORA LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR FALTA DE DOCUMENTOS SUPLENTE DE EJECUCIÓN COMO CERTIFICACIONES. ACTUARE GUARANDO ACTA DE RECIBO FINAL ENTRE OTROS QUE CERTIFIQUE LA CUMPLACIÓN A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO. EN EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA APORTADA, NO INDICA QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS. LA COMA LO INDICA LA INSTALACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. ¡¡¡S REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES !!! La Tabla siguiente muestra: Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones (o sus actividades comprenden: El diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructura [...]) NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN		
		CERTIFICACIÓN No. 2	PERENCO COLOMBIA LIMITED		NO INDICA	NO INDICA	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S	100%	NO INDICA	Servicios de sensibilización en seguridad vial, campaña de alto impacto en seguridad vial, jornada de seguridad vial (Trinidad), capacitación a personal de alcaldía (Trinidad), capacitaciones en manejo defensivo, manejo defensivo e inspecciones preoperacionales, inspección, mantenimiento y certificación de equipos TSA, inspección de líneas de vida, suministro e instalación de líneas de vida, anclavador para líneas de vida vertical, polera doble en acero 50 KN, polera sencilla en acero 50 KN, abridor de andamios certificados, abridor e instalación de andamios para sistema contra incendios y curso de trabajo en alturas,	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	TERMINADO	08/06/2019	15/09/2025	NO SE EVALÚA	22/04/2026	KARLLEY PATINOJA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SE ANEXA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONTIENE VARIOS SERVICIOS QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SI BIEN, SE REALIZÓ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS. EN EL DOCUMENTO APORTADO NO ES POSIBLE IDENTIFICAR QUE SE HAYAN SUMINISTRADO PUNTOS DE ANCLAJES Y QUE HAYAN SIDO INSTALADOS Y CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, Y CON RELACIÓN AL VALOR DE LA EXPERIENCIA, NO ES POSIBLE IDENTIFICAR EL VALOR DE LO QUE CORRESPONDE A SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS ESPECÍFICAMENTE, POR LO ANTERIOR, NO SE VALORA LA EXPERIENCIA. NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN		
		CERTIFICACIÓN No. 3	GEOPARK COLOMBIA S.A.S		Calle 94 No. 11 # 30 Piso 8 BOGOTÁ	(571) 7432337	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S	100%	600007797	SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN CASAGUARE Y META (BLOQUE LLIN Y BLOQUE EXPLORES/TORES)	\$ 11.369.420.442	\$ 11.369.420.442	EN EJECUCIÓN	15-JUN-2023	14-JUN-2026	NO SE EVALÚA	22/ENE/2026	CARLOS GÓMEZ REAL Gerente HRS	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA APORTADA NO TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO ANTERIOR, NO SE EVALÚA NI SE VALORA LA MISMA. ¡¡¡S REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES !!! [...] a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones (o sus actividades comprenden: El diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructura [...]) LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADA EN LA CERTIFICACIÓN INDICA QUE EL CONTRATO AÚN SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, POR LO ANTERIOR, NO SE VALORA LA EXPERIENCIA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.		
		CERTIFICACIÓN No. 4	GEOPARK COLOMBIA S.A.S		Calle 94 No. 11 # 30 Piso 8 BOGOTÁ	(571) 7432337	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S	100%	600007798	SUMINISTRO, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS Y EPIC BLOQUES LLIN LLIN Y PLATANILLO	\$ 333.095.636	\$ 333.095.636	EN EJECUCIÓN	03-JUN-2023	31-OCT-2026	NO SE EVALÚA	22/ENE/2026	CARLOS GÓMEZ REAL Gerente HRS	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA APORTADA NO TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO ANTERIOR, NO SE EVALÚA NI SE VALORA LA MISMA. ¡¡¡S REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES !!! [...] a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones (o sus actividades comprenden: El diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en alturas incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructura [...]) LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADA EN LA CERTIFICACIÓN INDICA QUE EL CONTRATO AÚN SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, POR LO ANTERIOR, NO SE VALORA LA EXPERIENCIA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																					VALOR A CERTIFICAR	0,00	NO CUMPLE No se realiza la validación de las experiencias presentadas por las observaciones descalifican en el presente documento.
75,05 SIMIL Y O MAYOR DE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																							

MARSA FERNANDA PRADA BEDOYA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Acreditar valor total o acoger al 100% del empenso adeudado que corresponda al \$ 131.403.540
2. Calidad certificada: Ítem 2.1 y 4 con todo de repuestos o empenso (no empresa de maquila)
3. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025
4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025
5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en altura en el edificio de la Dirección Territorial Riesgo del Ministerio del Trabajo ubicada en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA:

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de repuestos o empenso (no empresa de maquila))
- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto comprende el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en altura incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección
- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Tener en cuenta lo descrito en el estudio previo referente a Consorcio o Uniones Temporales
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente no participa de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (en caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación del mismo)	FECHA DE INICIO (dd, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (dd, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN SIMILY	FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (dd, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACIÓN (La certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN													
SAISO S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RECURSOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDGER	NA	DACONAL 47 No. 77A-09	4262860	SAISO S.A.S	100%	006-2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INGENIERÍA DESMONTABLE, PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN EL CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DE RESERVA.	\$ 57.518.090	\$ 57.518.090	EJECUTADO	18 DE FEBRERO DE 2020	18 DE MARZO DE 2020	65,53	14 DE OCTUBRE DE 2020	OLGA CONSTANZA SERRANO JEFE OFICINA ASISTENTE JURÍDICA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SE APORTA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, LA CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: - B. BIEN, EN LA CERTIFICACIÓN SE INDICA QUE SE REALIZÓ EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS, NO ES POSIBLE IDENTIFICAR QUE LOS ELEMENTOS QUE FUERON INSTALADOS CORRESPONDAN A LINEAS DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE, TAL COMO LO REQUIERE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA 26.S REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. - (...) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entendiéndose por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones y/o sus actividades comprende: El diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en altura <u>incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras</u> (...). NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		CERTIFICACIÓN No. 1	JARÓN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	NA	NO INDICA	NO INDICA	SAISO S.A.S	100%	JBB-1055-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE VIDA DEL TROPICANO DEL JARÓN BOTÁNICO JOSÉ CLEMENTE MUTIS	\$ 564.730.945	\$ 564.730.945	LIQUIDADO	19 DE ENERO DE 2021	21 DE OCTUBRE DE 2021	621,59	28 DE DICIEMBRE DE 2021	MARTHA LILIANA PEREZ DIRECTORA GENERAL JARÓN BOTÁNICO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SE APORTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, NO SE EVIDENCIA QUE SE HAYA REALIZADO PUNTOS DE ANCLAJE, TAL COMO SE REQUIERE EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA. - (...) El Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entendiéndose por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones y/o sus actividades comprende: El diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en altura <u>incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras</u> (...). NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		CERTIFICACIÓN No. 1	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CALICHO MAYOR DE ANTIQUÍA	NA	NO INDICA	NO INDICA	SAISO S.A.S	100%	CMA-SP028-38-2234-2024	LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, LA COMPRA DEL SISTEMA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DEL EQUIPO FUNCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 4072 DEL 2021 Y DEMÁS NORMATIVA EN REFERENCIA A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y TRABAJO EN ALTURAS. EL PRESENTE OBJETO INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRUCTURA.	\$ 198.945.500	\$ 198.945.500	EJECUTADO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024	20 DE DICIEMBRE DE 2024	153,04	20 DE ENERO DE 2025	JUAN GABRIEL PINOCHO SUPERVISOR	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SE APORTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO. LUEGO DE REVISAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA, PARA EL EVALUADOR TÉCNICO NO HAY CLARIDAD SOBRE LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE EN ESTA EXPERIENCIA, TAL COMO SE SOLICITA EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA. NO HAY UN DOCUMENTO ADICIONAL, QUE PERMITA EVIDENCIAR ESTE REQUISITO (...). El Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entendiéndose por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones y/o sus actividades comprende: El diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en altura <u>incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras</u> (...). NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																					
71,65 SIMILY MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																					
VALOR A CERTIFICAR																			0,59	NO CUMPLE No se realiza la validación de las experiencias presentadas por las observaciones descritas en el presente documento	

MARIA FERNANDA PRADA BIEDOYA
ARG. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DEL TRABAJO
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MT-OTR-001 DE 2020
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Requisitos habilitantes técnicos (numeral 4.4 del estudio previo)

1. Recibir el valor total o superior al 100% del presupuesto aprobado que corresponda a: 5 (121.403.240)
2. Cantidad certificaciones: Máximo 3 (3 a 6 en base de registros o emprendimientos y/o empresa de mujeres)
4. Cierre del proceso: 2 de junio de 2025
5. Objeto: Contratar el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en altura en el edificio de la Dirección Territorial Riopardo del Ministerio del Trabajo ubicada en la ciudad de Pereira.

6. EXPERIENCIA

- Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados (4 si se trata de registros o emprendimientos y/o empresa de mujeres)
- El objeto contractual deberá ser igual o de similares características al de la presente evaluación. Entendidas por similar que el objeto contenga el diseño, cálculo estructural, suministro, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas permanentes de protección contra caídas en altura incluyendo puntos de anclaje certificados, líneas de vida horizontales y verticales en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial, similares al objeto del presente proceso de selección
- La duración de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Tener en cuenta lo descrito en el estudio previo referente a Condiciones y Usos de Tiempos
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado y/o liquidado a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOMBRE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente ha participado en un concurso de una única instancia, se debe señalar el nombre de quienes lo conforma; adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (en caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A CERTIFICAR EN BÍBLY	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	EL SISTEMA CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DEBITA POR ORGANISMO ACREDITADO EN COLOMBIA	VERIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL ORGANISMO QUE CERTIFICA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA	OBSERVACIONES
			PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN													
TECNOMECANICA & PROYECTOS S.A.S	PRESENTA	CERTIFICACIÓN No. 1	N/A	COLEGO ALEMAN	CARRERA 61 No. 34 - 62	574 2818811	TECNOMECANICA & PROYECTOS SAS	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	23 DE MAYO DE 2026	CAROLA VINDMÖLLER DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	EL PROPONENTE PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE REFERENCIA O RELACIÓN COMERCIAL, NO PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE CONTRATO EJECUTADO, POR LO TANTO NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA. NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS INSTALADOS EN EL MARCO DE LA EXPERIENCIA APORTADA.
		CERTIFICACIÓN No. 1	N/A	KESTAR COLOMBIA S.A.S	CARRERA 64 No. 75 - 80 SUR 220	604 4031040	TECNOMECANICA & PROYECTOS SAS	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	1 DE FEBRERO DE 2026	FABEY RIVERA ANALISTA DE TESORERIA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	EL PROPONENTE PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE REFERENCIA O RELACIÓN COMERCIAL, NO PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE CONTRATO EJECUTADO, POR LO TANTO NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA. NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS INSTALADOS EN EL MARCO DE LA EXPERIENCIA APORTADA.
		CERTIFICACIÓN No. 1	N/A	PROXESG S.A.S	CARRERA 35 No. 89 - 92	3178576047	TECNOMECANICA & PROYECTOS SAS	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	23 DE MAYO DE 2026	PAOLA PERA REPRESENTANTE LEGAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																					
7. LOS BÍBLY O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																					
VALOR A CERTIFICAR																			6,88	NO CUMPLE No se realiza la validación de las experiencias presentadas por las observaciones descritas en el presente documento	

MARSA TORRANO PRADA DEZOUA
ARQ. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN TÉCNICA

MARÍA FERNANDA PRADO BEDOYA
MAESTRO, CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

MARSA, FERNANDA PRACIA BEDOYA
880. CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CONCLUSIONES DEL ESTUDIO PREVI
Resultados relevantes (veremos después)
1. Aumento del nivel de actividad y aumento del 100% del presupuesto asignado sin comprometer a su 15.763.340
2. Cambio de configuración, reducción de 15 de los 45 tipos de materiales y compromisos (veremos después de más)
3. Cierre del proyecto: 2 de junio de 2023
4. Datos: Contador 4 datos, 30 días naturales, variables, subclaves, validaciones pueden ser (veremos después)

[illegible]



Trabajo



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL

Subdirección Administrativa y Financiera

Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes



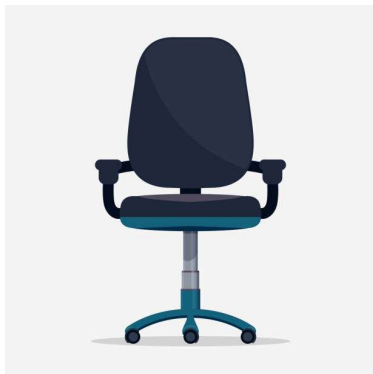
GENERALIDADES DEL CONTRATO



OBJETO: Suministro e instalación de mobiliario de oficina para las sedes del Ministerio del Trabajo a nivel nacional

PLAZO: DOS (2) MESES DE EJECUCIÓN

ALCANCE DEL CONTRATO



**1 Nivel Central
19 Direcciones Territoriales
16 Inspecciones de Trabajo
1 Oficina especial**

TOTAL 37 SEDES

Oficina	
NIVEL CENTRAL (Bogotá)	DT ATLÁNTICO (Barranquilla)
DT ANTIOQUIA	DT BOGOTÁ
INSP. AMAGÁ	DT BOYACÁ (Tunja)
INSP. ANDES	DT CALDAS
INSP. CAÑAS GORDAS	DT CASANARE (Yopal)
INSP. CAUCASIA	DT CAUCA (Popayán)
INSP. CISNEROS	DT CESAR (Valledupar)
INSP. CONCORDIA	DT CHOCÓ (Quibdó)
INSP. EL BAGRE	DT CUNDINAMARCA (Facatativá)
INSP. GUARNE	DT HUILA (Neiva)
INSP. PUERTO BERRIO	DT MAGDALENA (Santa Marta)
INSP. RIONEGRO	DT META (Villavicencio)
INSP. SANTA BÁRBARA	DT NARTIÑO (Pasto)
INSP. SANTA FE DE ANTIOQUIA	DT NORTE DE STDER (Cúcuta)
INSP. SANTA ROSA	DT QUINDIO (Armenia)
INSP. SEGOVIA	DT SANTANDER
INSP. SONSON	DT TOLIMA (Ibagué)
INSP. YARUMAL	DT VAUPÉS (Mitú)
	OE BARRANCABERMEJA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



Necesidad de dotación Sillas Tipo B

Requerimiento de la Subdirección de Talento Humano del 17/04/2026 para la entrega de dotación a funcionarios que por su reporte de salud requieren el uso de sillas ergonómicas Tipo B.

Acuerdos sindicales

ARTICULO 29-2019: *Zonas de descanso para las territoriales donde aún no se han implementado: En ejecución, se hará la solicitud a las Direcciones Territoriales, sobre la destinación e implementación de estos espacios, para hacer su revisión en el comité bipartito de seguimiento de los acuerdos.*

Se requiere la dotación para la adecuación de las salas de descanso

Cambio de mobiliario obsoleto

De acuerdo con los reportes realizados por las Direcciones territoriales y a la verificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, se requiere realizar el cambio de los elementos de mobiliario que se encuentran en mal estado, especialmente las sillas ergonómicas tipo A.

DETALLE DE COBERTURA Y DOTACIÓN POR CADA SEDE

Oficina	Nivel de Acceso	Dirección	Sillas ergonómicas Tipo A	Sillas ergonómicas Tipo B	Sofá de 2 puestos	Puf	Mesa de Centro	Ventilador de Torre
NIVEL CENTRAL (Bogotá)	Facil	Carrera 7 No. 31 - 10	110	32				
DT ANTIOQUIA	Facil	Carrera 56 A No. 51 - 81	10	1				
INSP. AMAGÁ	Facil	Calle 51 50-76	1					
INSP. ANDES	Facil	CARRERA 49 # 54 - 08 CENTRO DE BIENESTAR PSICOSOCIAL	2					
INSP. CAÑAS GORDAS	Facil	Carrera 25 # 29 A - 03 - Segundo piso Alcaldía	1					
INSP. CAUCASIA	Facil	Calle 21 Bloque Tránsito Municipal	1					
INSP. CISNEROS	Facil	Calle Nueva Esquina Via Ferrea No.17-03	2					
INSP. CONCORDIA	Facil	Carrera 20 NO.19 - 33	1					
INSP. EL BAGRE	Intermedio	Calle 49A No. 48-60, Barrio Bijao --- Casa de Justicia	1					
INSP. GUARNE	Facil	Carrera 50 No.42-100, L.219	1					
INSP. PUERTO BERRIO	Facil	CALLE 45# 7 - 16 BARRIO GAITAN	2					
INSP. RIONEGRO	Facil	Carrera 51 No.50- 31, Of.415, Ccial Parque Plaza	2					
INSP. SANTA BÁRBARA	Facil	Carrera Bolivar No. 51-24	1					
INSP. SANTA FE DE ANTIOQUIA	Facil	Carrera 9 # 8A-45 sector la barranca.	1					
INSP. SANTA ROSA	Facil	Terminal del Transporte, Carrera 28 A # 32- 17 Of.115	1					
INSP. SEGOVIA	Facil	Calle 48 número 48-88	1					
INSP. SONSON	Facil	CALLE 8 5-56	2					
INSP. YARUMAL	Facil	CALLE 19 NO 21 43 CASA DE JUSTICIA	1					
DT ATLÁNTICO (Barranquilla)	Facil	CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO	24	2				
DT BOGOTÁ	Facil	Carrera 7 No. 32 - 63 Piso 2		1				
DT BOYACÁ (Tunja)	Facil	Cra. 9A No. 14 - 46 - Tunja	5					
DT CALDAS	Facil	Calle 20 No. 22 - 27 Piso 3		1				
DT CASANARE (Yopal)	Facil	Calle 9 No. 21 - 09 Piso 2	5		1	1	1	1
DT CAUCA (Popayán)	Facil	Calle 5 No. 9 - 58	5	1				10
DT CESAR (Valledupar)	Facil	Cra. 13 N° 9A - 62 Barrio San Joaquín	1	3				
DT CHOCÓ (Quibdó)	Intermedio	Calle 31 # 9 - 26 Barrio Tomas Perez	5					
DT CUNDINAMARCA (Facativá)	Facil	Carrera 2 No. 1 - 52		1				
DT HUILA (Neiva)	Facil	Calle 11 No. 5 - 62/64	5					
DT MAGDALENA (Santa Marta)	Facil	Calle 26 No 28-28 Sector El Prado	8					
DT META (Villavicencio)	Facil	CALLE 35 No. 41-58 BARRIO BARZAL		2				
DT NARTIÑO (Pasto)	Facil	Calle 19 No. 26-72 Pasto Centro Comercial Santa Ana Piso 2 y 3		2				
DT NORTE DE STDER (Cúcuta)	Facil	CALLE 16 No. 1-45	8	1				
DT QUINDIO (Armenia)	Facil	Calle 23 No. 12 - 11	8	1				
DT SANTANDER	Facil	Calle 31 No. 13 - 71		1				
DT TOLIMA (Ibagué)	Facil	Carrera 5 No. 40 - 56 Piso 3	3					
DT VAUPÉS (Mitú)	Intermedio	Carrera 15 Calle 13 - 115 Centro	2					
OE BARRANCABERMEJA	Facil	Calle 59 No. 27 - 35 B/ Galán	4					
TOTAL			224	49	1	1	1	11

RESUMEN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos que serán objeto de suministro e instalación, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la presente ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.
- Entregar los elementos requeridos para las distintas sedes del Ministerio del Trabajo, tanto en el nivel central como en el nivel territorial, en estricto cumplimiento de las cantidades, lugares de entrega y tiempos determinados por el supervisor. En todo caso el plazo para la entrega no puede superar el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados y aceptados por la Entidad, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales no previstos en la oferta.
- Entregar al supervisor del contrato, tanto física como digitalmente, una vez finalizada la instalación de los elementos en cada una de las sedes y previo recibo a satisfacción, el manual de uso y las recomendaciones para el correcto funcionamiento y adecuado cuidado de los productos entregados.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO



PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 311.902.463)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El proceso será adjudicado por el valor total de la propuesta económica ofertada en el proceso de subasta inversa electrónica al proponente que ofrezca el mayor % de descuento que resulte de la subasta inversa y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que resulte del presente proceso de selección se pagará al contratista en **DOS (2) PAGOS** de acuerdo con los bienes efectivamente adquiridos por el MINISTERIO, de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Solicitud al Comité

Se recomienda al Secretario General en su condición de ordenador del gasto, aprobar el inicio del proceso de contratación el cual tiene por objeto *“Suministro e instalación de mobiliario de oficina para las sedes del Ministerio del Trabajo a nivel nacional”*

En consideración a que se efectuó la consulta en la tienda virtual y que para los bienes a adquirir no existe acuerdo marco de precios que contenga la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en esta oportunidad EL MINISTERIO adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA



Trabajo





REMISIÓN - Documentos Técnicos Proceso DT Valle del Cauca 2026

Desde Maria Fernanda Prada Bedoya <mprada@mintrabajo.gov.co>

Fecha Mar 16/06/2026 14:15

Para Brahyan Sneyder Arevalo Villegas <barevalo@mintrabajo.gov.co>

CC Maria Yolanda Cuellar Montes <mcuellar@mintrabajo.gov.co>; Javier Mauricio Mora Chitiva <jmorac@mintrabajo.gov.co>; Lyda Zamira Gonzalez Lopez <lzgonzalez@mintrabajo.gov.co>

 6 archivos adjuntos (2 MB)

CDP 85826 Mantenimiento Sede DT Valle.pdf; Consolidado Cotizaciones DT Valle 25052026.xlsx; Estudios de sector minima cuantia DT Valle.docx; Ficha Técnica Proceso DT Valle 01062026.docx; Formato de Cotización DT Valle 22042026.xlsx; Matriz de Riesgos Proceso DT Valle del Cauca 01062026.xlsx;

Estimado Director;

De manera atenta y conforme a la aprobación del CDP No. 85826, adjunto remito los documentos técnicos para que se adelante el proceso de selección el cual tiene por objeto: **Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Cali.** Para lo pertinente, envío:

- Ficha Técnica
- Matriz de riesgos
- Estudio del sector
- Consolidado de cotizaciones
- Formato de solicitud de cotización
- CDP

Estamos atentos a lo que requiera la dirección territorial, con el fin de trabajar de manera articulada en aras de lograr este proyecto que es de gran importancia para los mantenimientos del edificio.

Quedo atenta a la información,

Cordialmente,

María Fernanda Prada
Arq. Contratista Subdirección Administrativa y Financiera



- CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO
Requisitos habilitantes técnicos
1. Acumular valor anual o superior al 100% del presupuesto estimado que corresponda a: S.43.350.335
 2. Cantidad certificaciones: Máximo 2 o 3 si se trata de mecánicas o ensamblamientos y/o empresas de muestreo
 3. Fecha contratos: Dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso de selección
 4. Cierre del proceso: 26 de junio de 2018
 5. Objeto: Realizar mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura física de la sede de la Dirección Territorial de Valle

6. EXPERIENCIA:
- Máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (3 si se trata de mecánicas o ensamblamientos y/o empresas de muestreo)
 - Los contratos ejecutados deberán ser de experiencia en donde el objeto contractual sea igual o similar al que se va a contratar mediante el presente proceso de selección, es decir: obras de construcción, aducción y/o reparaciones locales, mantenimiento preventivo y/o correctivo en infraestructuras de tipo administrativo, educativo, institucional o comercial. No se aceptarán certificaciones de contratos cuyas actividades hayan sido ejecutadas en vivienda, casas, edificios de apartamentos, conjuntos residenciales o proyectos relacionados con vivienda.
 - La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en saldos mínimos legales mensuales vigentes.
 - Cada uno de los contratos debe acreditar experiencia en actividades de adecuaciones, construcción, mantenimiento o reparaciones locales
 - Tener en cuenta lo descrito en el subítem previo referente a Convenios o Útiles Temporales

NOMBRE PROPONENTE 1	FORMATO 6	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Si se trata de una certificación en la que el proponente hizo parte de un contrato o de una unión temporal de datos indicar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en dicho contrato)		N.º DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO (en caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)	FECHA DE INICIO (día, mes, año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día, mes, año)	VALOR CONTRATO A CUMPLIR EN SMMLV	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (día, mes, año)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN (la certificación debe estar firmada por el funcionario competente para suscribir)	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		PÚBLICA	PRIVADA			NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN												
DYE TEAM SERVICE S.A.S	CERTIFICACIÓN N.º 1	N/A	LC MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.A.S	NO INDICA	3108747835	DYE TEAM SERVICE S.A.S	100%	023-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA REDE DE LA EMPRESA LC MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	TERMINADO	15/12/2025	15/03/2026	102,80	5/04/2026	LUIS CAMILO DAZA Representante Legal	N/A	PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA																		102,80	CUMPLE
26,26 SMMLV O MAYOR SE DEBEN ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																		26,26	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 1 de 2

Bogotá, 24 de junio de 2026

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL
CONTRATO No. 491 DE 2024**

El Supervisor, GRECIA DEL MAR RENDÓN MANRIQUE, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, certifica que **CARVEPA S.A.S** - NIT. 901.253.844-3, cumplió a entera satisfacción del **MINISTERIO DEL TABAJO** con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del **CONTRATO No. 491 DE 2024**, por lo tanto, es procedente adelantar su liquidación.

Que el valor total del **CONTRATO No. 491 DE 2024** fue por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, y el valor ejecutado se señala en el cuadro de resumen presupuestal.

Que los recursos del **CONTRATO No. 491 DE 2024**, fueron ejecutados de la siguiente manera:

RESUMEN PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL CONTRATO No. 491 DE 2024	\$ 150.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 149.879.541
TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO	\$ 149.879.541
VALOR NO EJECUTADO	\$ 120.459
SALDO A FAVOR DEL ALIADO / CONTRATISTA	\$ 0
SALDO POR LIBERAR / LIBERADO	\$ 120.459

RESUMEN MATRIZ DE CUMPLIMIENTO:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PRODUCTO ENTREGADO	FOLIO
Realizar la entrega de los bienes en la propuesta presentada dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Complementario, Anexo ficha técnica (necesidades – focalización), contrato,	100%	Certificado de ingreso al inventario del Ministerio del Trabajo generado por el Grupo Interno de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 2 de 2

cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato.			
Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, un cronograma que contemple los tiempos de fabricación, transporte, suministro e instalación del mobiliario objeto del presente contrato, y contemplar estos tiempos con el fin de cumplir con los tiempos de ejecución del contrato.	100%	Cronograma de ejecución del contrato	
Suministrar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos y no remanufacturados, en total cumplimiento de las especificaciones solicitadas.	100%	Informe del Contratista Carvepa S.A.S	
Transportar con el debido cuidado los elementos descritos en la ficha técnica (necesidades – focalización), esto es, los requeridos para las distintas sedes del Ministerio del Trabajo, tanto en el nivel central como en el nivel territorial. Lo anterior, a efectos de poder cumplir adecuadamente con la entrega e instalación de los referidos elementos, es decir, en consonancia con las cantidades, lugares de	100%	Informe del Contratista Carvepa S.A.S	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 3 de 2

entrega y tiempos determinados por el supervisor.			
Asumir los costos del transporte necesarios para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios ofertados. En tal sentido el Ministerio no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos ni al cargue ni al descargue en el lugar de entrega señalado por el supervisor.	100%	Factura No. FVE 1063 Oferta económica	
Mantener los precios propuestos y establecidos en la oferta, los cuales serán a todo costo durante la ejecución del contrato.	100%	Factura No. FVE 1063 Oferta económica	
Garantizar que cuenta con los materiales, equipos y personal idóneo y suficiente para el montaje de los elementos, cuyo suministro e instalación es requerido por el Ministerio. En tal sentido, todos los costos que ello demande serán por cuenta del contratista.	100%	No Aplica	
Mantener el sitio de instalación en perfecto estado de limpieza y retirar por su cuenta todos los residuos resultantes de los trabajos realizados.	100%	No Aplica	
Asumir todo daño que se cause a terceros, con	No Aplica	No Aplica	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 4 de 2

ocasión del desarrollo del objeto contractual.			
Reponer los bienes entregados y/o instalados que no correspondan a las condiciones técnicas o de calidad descritas en la ficha técnica (necesidades – focalización), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la manifestación que en el referido sentido haya efectuado el supervisor.	No Aplica	No Aplica	
Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su instalación y/o funcionamiento, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro del término de una (1) semana, sin ningún costo adicional para el Ministerio.	No Aplica	No Aplica	
Entregar al supervisor del contrato el inventario en medio magnético (archivo EXCEL) de los bienes entregados e instalados en cada sede, que hayan sido debidamente recibidos a satisfacción.	100%	Archivo en Excel de bienes entregados e instalados Remisiones de entrega de cada sede	
Entregar una vez finalizado el contrato, un informe detallado de los bienes objeto de entrega, en la cual se deberá discriminar las cantidades y los valores de cada ítem.	100%	Informe del Contratista Carvepa S.A.S	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 5 de 2

Atender las instrucciones realizadas por el supervisor del contrato, en relación con el transporte, entrega e instalación de los elementos descritos en la ficha técnica (necesidades – focalización).	100%	No Aplica	
Informar de manera diligente y oportuna al supervisor del contrato de cualquier novedad o inconveniente que se presente o pueda llegar a darse en el marco del desarrollo del respectivo objeto contractual	No Aplica	No Aplica	
Entregar al supervisor del contrato, tanto física como digitalmente, una vez finalizada la instalación de los elementos en cada una de las sedes y previo recibo a satisfacción, el manual de uso y las recomendaciones para el correcto funcionamiento y adecuado cuidado de los productos entregados.	100%	Manual de uso y recomendaciones	
Garantizar, durante tres (3) años, la calidad de los elementos objeto de suministro en virtud del contrato, mediante garantía otorgada por el fabricante o de su representante en Colombia, los cuales se contarán a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor.	100%	Certificado del contratista, por medio del cual garantiza la calidad de los elementos por un periodo de tres (3) años	
Las demás obligaciones inherentes al objeto y a la	No Aplica	No Aplica	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Código: GC-F-24
		Versión: 2
		Fecha: Septiembre 2 de 2024
		Página: 6 de 2

naturaleza del contrato y/o aquellas indicadas por el supervisor designado por el Ministerio del Trabajo para el cabal cumplimiento del mismo.			
--	--	--	--

GARANTÍA:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.S

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
475-74-994000011930	CUMPLIMIENTO	04/12/2024	30/06/2025	\$ 37.500.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	04/12/2024	31/12/2027	\$ 7.500.000
	CALIDAD DEL BIEN	04/12/2024	31/12/2026	\$ 37.500.000

Por lo tanto, es procedente adelantar la liquidación del contrato, para lo cual se anexa:

- ✓ Memorando solicitud de liquidación, suscrito por la supervisión, Radicado del Gestor Documental No. XXXX del DD/MM/YY
- ✓ Informe Final de Supervisión Técnica y Financiera de fecha. Radicado del Gestor Documental No. 08SI2024410700000025872
- ✓ Formato Matriz de Cumplimiento, suscrito por la Supervisión y el Contratista
- ✓ Certificación suscrita por el REVISOR FISCAL del Contratista CARVEPA S.A.S respecto del “Cumplimiento a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones”.
- ✓ Relación de pagos expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO de fecha 10/06/2026
- ✓ Soporte de liberación/fenecimiento de saldos, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

Para constancia firma:

GRECIA DEL MAR RENDÓN MARIQUE

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes